

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE CARTAGO
VIGENCIA AUDITADA 2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Diciembre de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Operativo Sector Central

Rafael Martínez Manzano

Representante Legal de la Entidad Auditada Víctor Alfonso Álvarez Mejía

Equipo de Auditoría:

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso
(Líder)

Werney Ladino Bedoya

Gonzalo Antonio Moreno Cataño

María Camila Galindo Castro

Eliana María Ampudia Balanta

Oscar Alejandro Satizabal Betancourt

Tabla de contenido

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	7
2.1.1 Control de Resultados.....	7
2.1.2 Control de Gestión.....	8
2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	11
3.1.1 Factor Evaluado.....	11
3.2 CONTROL DE GESTIÓN	15
3.2.1. Factores Evaluados	16
3.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	33
3.2.3 Legalidad.....	33
3.2.4 Gestión Ambiental	37
3.2.5 Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS).....	39
3.2.6 Seguimiento Plan de Mejoramiento	39
3.2.7 Control Fiscal Interno	41
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	44
3.3.1 Factores Evaluados:.....	44
4. OTRAS ACTUACIONES	67
4.1 AUDITORIA A PUNTOS DE CONTROL PERSONERIA Y CONCEJO	67
4.1.1 CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO	67
4.1.2. PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO.....	68
4.2 ATENCIÓN DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS	69
5. ANEXOS	73
5.1 CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES	73

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al municipio de Cartago, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en la vigencia 2019, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población y su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, denuncias, auditorías a puntos de Control y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de Hallazgos, el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Departamento Nacional de Planeación en su metodología de evaluación del Desempeño Fiscal (Artículo 79 Ley 617 de 2000 y artículo 90 Ley 715 de 2001), presentó el resultado de la evaluación correspondiente a la vigencia 2018 del municipio de Cartago, la cual esta aplicada a la información reportada por estos, arrojando una calificación en la autofinanciación de los gastos de funcionamiento del 51,18, en el respaldo del servicio de la deuda del 6,18, en la dependencia de las transferencias de la Nación el 66,33, en la generación de recursos propios el 81,16, en la magnitud de la inversión el 87,53, en la capacidad de ahorro del 50,78, y con un indicador de desempeño fiscal del 74,49, con un rango de clasificación Sostenible.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, diciembre de 2020

Doctor

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA

Alcalde municipal

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2019.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen de los Balances Generales y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social a diciembre 31 de 2019, de igual forma se realizó verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Fue responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el municipio, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los componentes: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados con deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen aportara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias

y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 77.7 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal 2019, tal y como se muestra a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CARTAGO			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	71,7	0,3	21,5
2. Control de Gestión	77,4	0,5	38,7
3. Control Financiero	87,2	0,2	17,4
Calificación total		1,00	77,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos del anterior pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 71.7 puntos, resultante de ponderar el componente que se relaciona a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
MUNICIPIO DE CARTAGO			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	71,7	1,00	71,7
Calificación total		1,00	71,7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 77.4 puntos, resultante de ponderar el componente que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
MUNICIPIO DE CARTAGO			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	76,2	0,65	49,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	75,4	0,02	1,5
3. Legalidad	78,8	0,08	6,3
4. Gestión Ambiental	70,0	0,05	3,5
5. TICS	8,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	82,6	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	83,2	0,10	8,3
Calificación total		1,00	77,4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 87.2 puntos resultantes de ponderar el componente que se relaciona a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CARTAGO			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,40	36,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,30	25,7
3. Gestión financiera	85,0	0,30	25,5
Calificación total		1,00	87,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

El análisis de los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia, y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, arroja una opinión sobre los estados contables **Con salvedades**.

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio deberá registrar en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca – RCL, el plan de mejoramiento que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El plan de mejoramiento presentado deberá contener las acciones, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No. 01 del 22 de Enero de 2016, emitida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales responderán a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor.

Atentamente,

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1 Factor Evaluado

3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es que Cumple parcialmente, una vez evaluadas las siguientes variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	57,2	0,20	11,4
Eficiencia	73,7	0,30	22,1
Efectividad	79,2	0,40	31,7
coherencia	65,0	0,10	6,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	71,7

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

La tabla 2-1, muestra la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos, resultado arrojado por la Matriz de Gestión Fiscal, muestra una calificación total de 71.7 puntos, como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionados por el equipo auditor, los cuales obtuvieron una calificación en eficacia del 57.2, la eficiencia 73.7, efectividad de 79.2 y una Coherencia del 65.0

Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Fue verificado el proceso de elaboración, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, se observó que cumplió con la Ley Orgánica 152 de 1.994, y que los procedimientos y mecanismos utilizados para su elaboración, aprobación se ajustan a la norma.

El citado Plan fue elaborado y aprobado mediante acuerdo 007 de junio 7 de 2016, y ajustado dos veces, mediante acuerdo 047 de abril 24 de 2017, y acuerdo 015 de agosto 6 de 2018, en ambos cambios fueron ajustadas metas de productos relacionadas con sectores de Educación, Salud, Agua Potable, Cultura, Atención a grupos vulnerables y Vivienda, entre otras.

PLANEACION

La fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 o “Ley orgánica de planeación”, constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación. Conforme lo anterior, se verificó la existencia del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 denominado “Todos por Cartago”, el cual se formuló de acuerdo con un diagnóstico del municipio y fue aprobado por el Concejo Municipal tal como lo establece la norma.

Al plan aprobado le fueron evaluados la coherencia con los instrumentos operativos de planificación como fueron, Plan indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de Acción, en los cuales se evidenció que permitieron la construcción de las metas físicas y financieras por anualidades. Mediante el seguimiento y monitoreo de estos, la administración determinó el nivel de avance y ejecución que condujo a los objetivos.

Así mismo se pudo verificar la pertinencia de los proyectos con las metas, la articulación intersectorial para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

De acuerdo a información reportada por el sujeto de control el Plan de Desarrollo se cumplió en un 69%, de acuerdo con la siguiente matriz:

Cuadro No. 1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODOS POR CARTAGO 2016-2019"	
CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2019	
EJE - SECTOR	CUMPLIMIENTO PROMEDIO
EJE INSTITUCIONAL, BUEN GOBIERNO Y GERENCIA PARA EL PROGRESO	61,76%
CENTRO DE RECLUSIÓN	50,00%
DESARROLLO COMUNITARIO	50,00%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	82,14%
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDA.	66,67%
EJE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONOMICO	80,91%
DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	60,00%
INFRAESTRUCTURA DE VIAS TRANSITO Y TRANS.	83,64%
OTROS SERVICIOS PUBLICOS	100,00%
SECTOR EMPLEO, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y TURISMO	80,00%
EJE DE RECUPERACION SOCIAL, HUMANA, CIUDADANA Y EN PAZ	77,03%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	96,67%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL	51,90%
CULTURA	100,00%
EDUCACIÓN	97,09%
RECREACION, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	57,14%
SALUD	96,42%
VIVIENDA	40,00%
EJE DEL DESARROLLO AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO	38,96%
MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	31,25%
PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO	46,67%
TOTAL PROMEDIO CUMPLIMIENTO 2019	68,88%

Para la evaluación del Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta la información reportada por el municipio, se seleccionaron algunas metas de producto con sus respectivos proyectos, haciendo énfasis en lo que le representó al municipio el 31% de incumplimiento del citado plan de desarrollo en la vigencia en estudio.

De este modo fue analizada la respuesta del sujeto en cuanto a los proyectos evaluados en cero (0) también se realizó seguimiento a los siguientes proyectos, los que coadyuvaron al cumplimiento de las metas productos, ellos fueron:

Cuadro No. 2

Descripción Meta de producto	Programa	Subprograma	NOMBRE DEL PROYECTO
EFFECTUAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS A LOS SEMÁFOROS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO	TODOS POR UNA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD SEGURA EN CARTAGO	DOTACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, MODERNIZACIÓN Y SOPORTE PARA SOFTWARE Y HARDWARE -SEMÁFOROS Y CENTRAL DE CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO CARTAGO
DESARROLLAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIVISMO Y MANEJO VIAL EN EL MUNICIPIO.	TODOS POR UNA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD SEGURA EN CARTAGO	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO.	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL TRANSPORTE, CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y PLANES QUE FORTALECEN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO
SUBSIDIAR A USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LOS 4 AÑOS	TODOS POR CARTAGO CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON CALIDAD Y EFICIENCIA	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO INCLUYENTE PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS SPD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO
170 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN CENTROS DE BIENESTAR.	TODOS POR UNA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE EN CARTAGO	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL, HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA Y CENTRO DÍA, LA EMILIA CARTAGO
REALIZAR 2 ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA RECUPERACION DE NUESTRA MEMORIA TRADICIONES Y COSTUMBRES CULTURALES DURANTE CADA AÑO	ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	PROTECCION Y SALVAGUARDAR DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y MATERIAL CULTURAL SOCIAL	PROTECCION Y PROMOCION DE NUESTRAS MEMORIA TRADICIONES Y COSTUMBRES CULTURALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA DEL 2019 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO
REALIZAR 2 ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 0953 DE 2013, POR AÑO.	TODOS POR EL MANEJO, EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN CARTAGO	MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN PREDIO RURAL EL JARDÍN, DEL MUNICIPIO DE CARTAGO
CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DISPONER DEL 100% DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS MESADAS PENSIONALES.	TODOS POR CARTAGO, CON ENTES DESCENTRALIDOS EFICIENTES	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	APOYO Y ATENCIÓN A LOS JUBILADOS DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO
MANTENIMIENTO DE 6 EDIFICACIONES Y/O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ANUALMENTE	TODOS POR EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARTAGO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y BIENES DE USO PUBLICO	IMPLEMENTACION DE LAS OBRAS CIVILES Y ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO CARTAGO

Mediante la evaluación de los proyecto de la muestra se evidenciaron falencias relacionadas con los recursos disponibles y la gestión de los responsables.

1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En la ejecución de los proyectos se evidenció que el presupuesto no fue un instrumento de vinculación y armonización con el Plan Plurianual de inversiones y por ende del Plan de Desarrollo, pues muchos de los proyectos programados no contaron con recursos asignados para la ejecución, por lo tanto no se cumplieron muchas de las metas de productos planificadas para la vigencia en estudio, al indagar con algunos de los responsables sobre el incumplimiento de los proyectos no aportaron ninguna respuesta, contrario a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 152 de 1996.

Lo anterior por falta de seguimiento a los instrumentos de planificación lo que ocasionó que más de 30 proyectos no se ejecutaran en la vigencia 2019.

Los hechos expuestos presumen una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

2. Hallazgo Administrativo

En la evaluación y seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo a ejecutarse en la vigencia 2019, se evidenció lo siguiente

- La ejecución de proyectos en su mayoría se limitan a la suscripción de contratos, en ellos no se suscribe todas las actividades que conllevarían a sacar adelante los mismos.
- Se evidencia falta de compromiso de los responsables de los proyectos, algunos desconocen el desarrollo y justificación del avance.
- En la muestra evaluada no se observó el cierre de los proyectos, lo que no permitió evaluar el impacto.
- En el análisis de los expedientes de los proyectos suscritos se pudo evidenciar que los proyectos relacionados con el sector salud, no se identifican en el presupuesto del municipio, solo se pudo identificar el subprograma.

Lo anterior por debilidad en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1996, que guarda relación con los principios generales de planeación.

Esto se presenta por falencias en el seguimiento y control de los proyectos lo que puso en riesgo la inversión realizada por el municipio.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de

Gestión es **Desfavorable**, para la vigencia 2019, con una calificación de 77.4, lo que se evidencia en la siguiente tabla, que muestran la evaluación de los factores

3.2.1. Factores Evaluados

TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	76,2	0,65	49,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	75,4	0,02	1,5
3. Legalidad	78,8	0,08	6,3
4. Gestión Ambiental	70,0	0,05	3,5
5. TICS	8,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	82,6	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	83,2	0,10	8,3
Calificación total		1,00	77,4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboró: Equipo Auditor

La gestión contractual es una parte muy importante de la actividad pública, siendo a través de los contratos, la manera en que se van a satisfacer las necesidades intrínsecas de cada ente territorial. La Ley 80 de 1993, a pesar de sus innumerables modificaciones, sigue siendo el derrotero principal en la contratación de los entes territoriales, y ante la evidente necesidad de unificar los criterios para generar una guía de ejecución de la actividad contractual, se han expedido incontables normas entre las que se encuentran la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, mediante el cual se deroga el decreto 734 de 2012.

3.2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el municipio de Cartago, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02.008 del 20 abril de 2016, Rendición de Cuentas en Línea – RCL, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total, se celebraron 301 contratos por valor de \$ 28.017.143.664, distribuidos como se aprecia en el siguiente cuadro, de los cuales se determina la muestra seleccionada, correspondiente al 54% del universo contractual, así:

Cuadro No. 3

Total, Contratación 2019 RCL		
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR \$
Contrato de Consultoría	47	\$ 7.523.663.179
Contrato de Obra	14	\$ 6.608.428.604
Contrato de Prestación de Servicios	220	\$ 11.179.982.038
Suministro	18	\$ 2.705.069.843
TOTAL	301	\$ 28.017.143.664

Fuente: RCL
Elaboró: Comisión Auditora

La muestra seleccionada se determinó de la siguiente forma:

Cuadro No. 4

Total, Muestra Contratación 2019 RCL			
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR \$	% Muestra
Contrato de Obra	5	4.074.325.009,	62%
Contrato de Prestación de Servicios	14	3.623.140.705	32%
Suministro	3	589.954.140	22%
Consultoría y otros	9	6.879.688.009	91%
Total, Muestra Contratación 2019 RCL	31	\$ 15.167.107.863	54%

Fuente: RCL- Municipio de Cartago
Elaboró: Comisión Auditora

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Con deficiencias**, para la vigencia 2019, debido a la calificación de 76.2 puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	86	14	0	3	89	7	80	5	76,72	0,50	38,4
Cumplimiento deducciones de ley	93	14	0	3	100	9	80	5	83,87	0,05	4,2
Cumplimiento del objeto contractual	90	14	0	3	84	8	73	3	77,04	0,20	15,4
Labores de Interventoría y seguimiento	93	14	0	3	94	9	0	0	82,69	0,20	16,5
Liquidación de los contratos	50	14	0	3	19	8	0	0	34,00	0,05	1,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	76,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo auditor

Al realizar el estudio de los documentos del proceso contractual, el manual de contratación y realizar el seguimiento de las actuaciones administrativas que surte la administración municipal, se obtuvo calificación de todos los aspectos legales pertinentes, los cuales, aunados a los principios de la contratación, la función pública y la transparencia, demostraron la existencia de falencias, cuyos aspectos generales se determinan a continuación:

3. Hallazgo Administrativo

Revisados los contratos 1-190-2019, 4-043-2019, 231-2019, se observó que las actas de liquidación final, fueron publicados de forma extemporánea en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, presentando debilidad en el cumplimiento de lo descrito artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Esta situación se da por deficiencias en el cumplimiento de los deberes y obligaciones en el control y seguimiento que debe ser realizado por parte del supervisor del contrato, lo que puede generar sanciones al ente territorial.

3.2.1.1.1 Prestación de Servicios

Se auditaron catorce (14) contratos de esta tipología, por valor de \$3.623.140.705, correspondientes al 32% del total de la Contratación realizada por el municipio, de los cuales se determinó lo siguiente:

4. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato No. 11-002

Objeto: "EJECUCION PROYECTO SERVICIO DE PROTECCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL "HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA".

Valor: \$455.746.772

Analizados los estudios previos del presente contrato no se evidenciaron los requisitos de idoneidad y de experiencia del personal de talento humano requerido para el centro vida conforme a la resolución No. 005 de 2018 y el artículo 12 Ley 1276 de 2009, asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados.

Se evidenció falta de justificación del valor del contrato, toda vez que consignan en el numeral 3.1 "Análisis de la demanda" de los estudios previos, una relación de cuatro (4) contratos que fueron suscritos por el municipio desde el año 2013 a 2017 por valores que no corresponden, ni se aproximan al contratado como se puede ver a continuación:

Cuadro No. 5

3.1 ANALISIS DE LA DEMANDA:

Estos son algunos contratos celebrados por el municipio en vigencias anteriores:

Nº CONTRATO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO (GUARISTRO-OBRA-COAFINANZA-E.T.C)	FORMA DE CONTRATACION (LICITACION SELECCION ADMINISTRATIVA DIRECTA)	VALOR	FECHA SUSCRIPCION BB-MMAA
001	EJECUCION PROYECTO: PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR POR LA VIDA LA FAMILIA DEL COMENDAMIENTO DE SANJOSE PARA EL AÑO 2015, MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$180.000,000	2013-02-14
003	EJECUCION PROYECTO: PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR POR LA VIDA "LA ESUNY" DEL COMENDAMIENTO DE SANJOSE.	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$123.353,223	2015-03-09
005	EJECUCION PROYECTO: SERVICIO DE PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS ESPECIALIZADOS (CE) MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$186.937,282	2016-04-16
005	FABRICAR LOS SERVICIOS DE INTERES PUBLICO DE CONTRATACION Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR POR LA VIDA LA ESUNY PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$ 181.875.380	2017-01-31

Lo anterior en contravía presuntamente del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. De otro lado, en la revisión de la etapa contractual, no se evidenció la autorización del funcionamiento del centro vida, de conformidad como lo exige la resolución No. 005 de 2018.

Por otro lado la entidad presenta cotización por 65 adultos mayores (folio 39 de carpeta digital), con los siguientes gastos:

Cuadro No. 6

Casa Hogar Municipal Geriátrica "La EsunY"
COTIZACION CONVENIO 11-002-2019
65 ADULTOS MAYORES

Descripción del rubro	Valor \$
Maneja de Personal	
Personal fijo	206.440.880,26
Personal Auxiliar a retiro	6.036.660,73
Subtotal	212.477.541,00
Costos de Insumos	
Locales, agua, electricidad	6.236.761,63
Subtotal	6.236.761,63
Costos de Enfermería	
Medicamentos/Insumos	50.046.140,54
Subtotal	50.046.140,54
Costos de Alimentos	
Paquetes	26.844.905,00
Comedores Comunitarios	16.119.507,22
Comedores y otros	24.017.640,82
Subtotal	66.982.052,04
Maneja de Costos	
Mercado	73.690.145,76
Gas	4.431.056,93
Subtotal	78.121.202,69
Costos de Transportación	
Transportes (CEAF) / Medicos	8.019.954,86
Transportes otros	2.072.260,59
Subtotal	10.092.215,45
Costos Diversos	
Impuestos	4.731.293,03
Costos gastos legales	3.585.767,56
Costos de otros	1.298.032,79
Costos de otros	6.407.889,13
La Ofrenda	17.510.066,77
Subtotal	43.533.048,58
Total	465.100.000,00

Nota: El valor por beneficiarios mensual asciende a \$716.646,15

Contraloría Departamental del Valle del Cauca
P.P. 524.290-7
Contralor

Una vez analizada la ejecución con los soportes aportados por la entidad, se evidencia lo siguiente:

Cuadro No 7

GASTOS			VALOR OFERTADO	VALOR PAGADO SIN SOPORTE	VALOR PAGADO CON SOPORTE	DETRIMENTO
INSUMOS	GASTOS DE COCINA	VIVERES	73.699.146	73.699.146	-	73.699.146
		GAS	3.431.059	-	3.520.985	-
	GASTOS DE ENFERMERIA	IMPLEMENTOS MEDICO - QUIRURGICO	10.046.141	10.046.141	-	10.046.141
		SERVICIOS MEDICOS (Nutricionista, Gá MEDICAMENTOS NO POS				
MANTENIMIENTO	GASTOS DE TRANSPORTE	TRANSPORTE	5.091.691	5.091.691	-	5.091.691
	GASTOS REPARACIONES	PLANTA FISICA (Gastos Reparaciones)	8.234.541	8.234.541	-	8.234.541
	GASTOS DE ASEO	IMPLEMENTOS ASEO (Gastos de Aseo DESECHO DE RESIDUOS	54.505.802	54.505.802	-	54.505.802
		PAPELERIA	4.731.293	4.731.293	-	4.731.293
	GASTOS DIVERSOS	GASTOS DE URGENCIAS	5.585.764	5.585.764	-	5.585.764
		OTROS CONSUMOS	1.298.313	1.298.313	-	1.298.313
		OFRENDA	5.887.697	-	5.482.450	405.247
NOMINA	GASTOS DE PERSONAL	ENFERMERAS				
		PERSONAL DE ASEO				
		COCINA	232.488.553	-	139.840.150	92.648.403
		COORDINADOR				
NO OFERTADOS		SERVICIOS PUBLICOS	13.681.460		13.681.460	13.681.460
VALOR DETRIMENTO						269.927.801

Como se puede evidenciar de la tabla, la cual contiene los gastos que debía realizar el contratista en insumos, mantenimiento y nómina, por valor de \$455.746.772, solo se soportó por nomina \$139.840.150, por Gastos de Cocina / Gas \$3.520.985, por ofrenda \$5.482.450.

Adicionalmente, se incluye en los gastos el valor de \$13.681.460 para pago de factura de servicios atrasados desde el mes de noviembre de 2017, hasta el mes de abril de 2019 a la institución Hogar el Buen Samaritano, lo anterior no está contemplado en el convenio ni en las obligaciones específicas para la ejecución del mismo.

Con relación a la atención de los 65 adultos mayores, en la siguiente tabla se evidencia el total de población objetivo atendido:

Cuadro No 8

COTIZACION PARA 65 ADULTOS MAYORES (Folio 39)												
BENEFICIARIOS												
MES	POBLACION OBJETIVO	SEDE 1	FOJIO	SEDE 2	FOJIO	ATENDIDOS	NO ATENDIDOS	%	VR X BENEF MENSUAL	VLR PRESUNTO DETRIMENTO		
ABRIL	65	30	172	25	173	55	10	85%	778.846	7.788.460		
MAYO	65	30	238	25	237	55	10	85%	778.846	7.788.460		
JUNIO	65	31	299	25	300	56	9	86%	778.846	7.009.614		
JULIO	65	32	356	26	357	58	7	89%	778.846	5.451.922		
AGO	65	32	417	21	418	53	12	82%	778.846	9.346.152		
SEP	65	31	480	20	481	51	14	78%	778.846	10.903.844		
OCT	65	32	533	18	534	50	15	77%	778.846	11.682.690		
NOV	65	33	617	19	618	52	13	80%	778.846	10.124.998		
DIC	65	36		19		55	10	85%	778.846	7.788.460		
									7.009.614	77.884.600		
Promedio adultos atendidos mensual										EN CIFRAS	54	
										EN PORCENTAJE	83%	
COTIZACION X 65 BENEFICIARIOS												
VR X BENEFICIARIO MENSUAL					778.846							
VLR BENF TOTAL					7.009.614							
# BENEFICIARIOS					65							
TOTAL					455.624.910							
										VLR CONTRATO	405.000.000	
										ADICION	50.746.772	
										TOTAL	455.746.772	

En la oferta, indican que el valor por adulto mayor es de \$778,846, la población objetivo en las dos sedes según la oferta es de 65 personas para ser atendidas, según evidencia reportada en los informes, no se logró el 100% de atención a población objetivo, evidenciando un 83% (54 personas promedio por mes) de adultos mayores atendidos en los 9 meses de ejecución.

Situaciones causadas por falta de seguimiento y control en la ejecución del contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de las obligaciones del mismo, que ocasionaron que no se obtuviera una oferta económica que genere una mayor cobertura de la población beneficiaria que garantizara las condiciones necesarias para su atención.

Los anteriores hechos relacionados configuran un presunto detrimento patrimonial por valor de \$347.812.401, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 5 y 6 de la ley 610 del 2000, modificados por los artículos 124,125 del decreto 403 de 2020, siendo conductas que se apartan presuntamente del deber funcional contenido en los numerales 1, 21, 28 del artículo 34 y numeral 31 de la Ley 734 de 2002.

5. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato No. 1-160

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL TRAMITE Y ELABORACION DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE CONCESION No 218 DE 1997, CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR LOS

SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO”.

Valor: \$ 300.000.000

Analizado el expediente del contrato, se evidenció un presunto detrimento patrimonial por valor de \$300.000.000, teniendo en cuenta que las actividades asignadas al contratista forman parte de las funciones de vigilancia, supervisión y control que debía haber realizado la entidad pública para garantizar el desarrollo del CONTRATO DE CONCESION No 218 de 1997 conforme al clausulado de dicho contrato y al manual de supervisión.

Cuadro No. 9

TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO”. **SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS: PRIMERA ETAPA:** 1) Recopilación y revisión de las copias de los documentos que integran el expediente del contrato de concesión No 218 de 1997, incluyendo los informes aprobados por las interventorías contratadas por el Municipio y la fiduciaria. 2) Proyectar comunicación oficial dirigida a EMCARTAGO S.A E.S.P con el fin de obtener copia de: a) Los registros contables del recaudo y erogación de la contribución de Alumbrado Público desde la iniciación de su aplicación, hasta el 31 de diciembre de 2018, en desarrollo del convenio de facturación y recaudo de esa contribución. b) Soportes de las erogaciones realizadas por EMCARTAGO con cargo a esos recursos. c) El balance del manejo de esos recursos. 3) Verificar la validez de la documentación allegada por EMCARTAGO S.A E.S.P en cuanto al recaudo y erogación de la contribución de Alumbrado Público, solicitando las explicaciones cuando se encuentren inconsistencias, con el fin de aprobar o improbar la información. 4) Determinar justificadamente las sumas a favor o a cargo o que debe restituir a EMCARTAGO. 5) Proyectar comunicación oficial dirigida a la UNIÓN TEMPORAL DISELECSA LTDA-MONTAJES ELECTRICOS ME requiriendo copia de: a) Contrato de FIDUCIA suscrito en el año 1997 por la entidad, con la Unión Temporal, para la administración de los dineros transferidos por EMCARTAGO S.A E.S.P que financian la prestación del servicio de Alumbrado Público en Cartago Valle. b) Registros contables de las transferencias y erogaciones realizadas con los recursos provenientes de las transferencias de esa contribución, recibidos mes a mes de EMCARTAGO. c) Soporte de las erogaciones realizadas por FIDUAGRARIA con cargo a esos recursos. d) Balances anuales y final del contrato. 6) Verificar la validez de la documentación allegada por UNIÓN TEMPORAL DISELECSA LTDA-MONTAJES ELECTRICOS ME, solicitando las explicaciones cuando se encuentren inconsistencias, con el fin de determinar la ejecución, cumplimiento, manejo financiero del contrato, desde la fecha de su suscripción, hasta el último día de su vigencia. 7) Determinar justificadamente las sumas a favor o a cargo o que debe restituir a FIDUAGRARIA. 8) Elaborar el documento de liquidación parcial del convenio de facturación y recaudo de la contribución de alumbrado público suscrito por el Municipio-EMCARTAGO. **SEGUNDA ETAPA:** Con base en la información depurada, elaborar el balance contable total del contrato, determinado justificadamente las sumas de dinero a favor del concesionario o a cargo de este y que adeude al Municipio. **TERCERA ETAPA:** 1) Elaborar el documento de liquidación final del contrato de concesión que exprese los fundamentos de su contenido y claramente los conceptos y cifras resultantes, especificando los

conceptos susceptibles de compensación y el resultado de ésta y realizar las recomendaciones en cuanto a los mecanismos de solución de los saldos pendientes. 2) Proponer los mecanismos de arreglo directo de las controversias que puedan presentarse o el uso de las prerrogativas que la ley le confiere a la entidad estatal. 3) Realizar los trámites respectivos y borrador de proyecto de liquidación unilateral del contrato de concesión si no se lograre eventualmente proyectar la liquidación de mutuo

Adicionalmente, la entidad contrato interventoría técnica, operativa, administrativa y financiera al contrato de concesión del alumbrado público de acuerdo a la

documentación suministrada por la entidad para lo cual suscribió los contratos: No. 9- 103 de 2016, 9 – 095 de 2017, 9-128 de 2018.

Sumado a lo anterior, se evidenció a folio numerado 244 un análisis de flujo de caja de dicho contrato de concesión, contratado mediante orden de consultoría No. 9-032-2018, y en dicho documento determinaron el balance financiero del contrato el cual fue reproducido sin ninguna variación por el contratista MATALLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

De cara a lo cual, se evidenció que el Municipio de Cartago Valle del Cauca pago por servicios que con antelación ya habían sido contratados, incumpliendo presuntamente con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los principios que consagra el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Situaciones que se presentaron por falta de control jurídico, administrativo, financiera y técnico del presupuesto, de planeación contractual, que generó que se invirtieran recursos para contratar servicios que previamente la entidad ya había contratado, configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$300.000.000 de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 610 del 2000, modificados por los artículos 124,125 del decreto 403 de 2020, siendo estas conductas posiblemente disciplinables de acuerdo a los numerales 1, 21 y 28 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

3.2.1.1.2 Obra Pública

De un total de 14 contratos relacionados con obra pública e infraestructura física por valor de \$6.608.428.603, fueron seleccionados cinco (05) contratos por valor de \$4.067.334.417 equivalentes al 62% de la contratación de la entidad, es de aclarar que en este porcentaje se incluyó el 100% de los recursos propios invertidos por el ente territorial en obra pública, de la cual se evaluaron los aspectos y criterios técnicos correspondientes de acuerdo al procedimiento de visita fiscal de obra aplicables y descritos en la matriz de la calificación de la gestión, presentando las siguientes observaciones:

6. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 4-229-2019 del 18 de octubre de 2019

Objeto: Remodelación parque lineal municipio de Cartago

Valor: \$ 2.945.310.504

Revisado el contrato se observa que se ha extendido en el tiempo debido a situaciones que debieron ser determinadas en la etapa de planeación y no quedaron estipuladas en los estudios previos; situaciones como la

implantación del proyecto, rediseño del parque lineal, y topografía, pudieron ser previstas y no fueron tenidas en cuenta, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No 10

MODIFICACIONES			
NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA	CRITERIO
1	ACTA DE INICIO: FECHA DE ADICION AL PLAZO :	18-Oct-2019 19-Marzo-2019	El 18 de octubre de 2019, se dio adición al plazo por 6 razones: - la implantación del proyecto no coincide con la ubicación exacta de los árboles. - El diseño no se ajustó según recomendaciones de las autoridades ambientales - No se determinaron el tipo de juegos infantiles - Falta de instalación de 2.846 metros de adoquín - El rediseño eléctrico de algunos ítems - Una última acusa de supuestas lluvias el mes de febrero
2	PRORROGA No.1	23-Marzo-2020 Al 18 Mayo 2020	Se suspendieron las actividades debido a la emergencia sanitaria 57 días calendario
3	FECHA DE SUSPENSION FECHA DE REINICIO	06-Agosto-2020 07-Sep-2020	Se suspendió 33 días calendario las actividades debido a una reprogramación logística ya que ciertos ítems dependían de terceros y a causa de la pandemia no se encontraban en funcionamiento
4	FECHA DE ADICION AL PLAZO	15-Sep-2020	Se adiciono 90 días calendario para dar cumplimiento al objeto contractual
		TOTAL	Un plazo total de 180 días adicionales a los 120 planificados

De acuerdo con lo anterior, y debido a la situación de emergencia sanitaria conocida a nivel nacional, se produjo una disminución en el rendimiento de la obra, las restricciones de personal y cambios significativos en los diseños iniciales generaron atrasos en la ejecución de la misma, que a la fecha de verificación no se encontraba a entera satisfacción, vulnerando con ello el principio de economía Artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993.

Esta situación se origina por falta de control en la supervisión del contrato lo que ocasiono retrasos en la obra que a la fecha no ha sido recibida por el ente territorial.

Con lo anterior se considera pueden haber conductas disciplinables de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

7. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 4-094-2019 del 27 de marzo de 2019

Objeto: Implementación de las obras civiles y actividades que demande el mantenimiento de la infraestructura física de la administración municipal.
Valor: \$ 273.353.455
Plazo: 9 Meses

En el presupuesto de obra se cuantifica un ítem por un valor de \$6.395.400, por concepto de dotación y elementos de protección personal, los cuales se deben exigir al contratista, puesto que son elementos básicos que debe poseer el prestador de servicio para dar alcance y cumplimiento a su objeto misional como empresa contratista de obra civil, y estos debieron ser exigidos y revisados por el supervisor del contrato antes de iniciar cualquier actividad, especialmente los relacionados con los trabajos de alturas.

En la ejecución del contrato, no se presentan cuadro de cantidades de obra, tampoco presentan planos de manera física o digital, que permitan identificar las edificaciones o áreas que serán intervenidas como objeto del contrato.

En el expediente del contrato, se anexan los informes de seguimiento elaborados por el supervisor del contrato designado por la entidad compradora, donde se aprueban las actividades realizadas y presentadas por el contratista mediante presentación mensual de informes donde evidencia la descripción de las tareas realizadas y ajustadas a cada punto del contrato de obra. Los informes presentados por el contratista, adjuntan registro fotográfico de las tareas descritas en el documento, sin embargo, no se encuentran fotos que identifiquen la situación previa antes de ser intervenida, este suceso se evidencia en los informes elaborados posteriormente por el contratista, tampoco se encuentra una relación de la cantidad de obra que se ejecutó una vez identificada la falla.

Con lo anterior, se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el art. 23, el literal c) numeral 5 del art. 24 y el numeral 12 del art. 25, el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el art. 3 de la Ley 489 de 1998; el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del art. 99 de la Ley 388 de 1997.

Los hechos expuestos tienen incidencia presuntamente fiscal configurándose un daño al patrimonio por valor de \$6.395.400, esto se considera por una ineficiencia en el control a la contratación municipal.

Con lo anterior se considera puede haber conductas disciplinables de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la ley 610 del 2000, modificados por los artículos 124,125 del decreto 403 de 2020

8. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 4-204-2019 del 27 de marzo de 2019
Objeto: Construcción del urbanismo, urbanización koralyn manzana F1 lote 1 al 12 y obras complementarias municipio de Cartago, Valle del Cauca.
Valor: \$ 110.000.880
Adición: \$ 6.990.593
Total: \$117.980.673

Al analizar la estructuración del presupuesto del contrato, se evidencian presuntamente 21 actividades por valor de \$9.571.357 equivalentes al 5.2 % del valor total del contrato con valores unitarios que superan el registrado en el Decreto No. 1-3-1047 del 11 de julio de 2019, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca para el año 2019.

De las 21 actividades 15 de ellas se encuentran con un incremento superior al 5% por valor de \$6.127.702 equivalentes al 4.08 % del valor total del contrato, que superan los valores unitarios estipulados en el Decreto No. 1-3-1047 del 11 de julio de 2019, de acuerdo al siguiente cuadro

Cuadro No.11

PROYECTO DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA KORALYN		PRESUPUESTO DE OBRA		VALOR CONTRATADO		VALOR ANALIZADO		DIFERENCIA
CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	%
100110	1.2 Instalacion provisional de acueducto	mes	3,0	75.180	225.540	\$ 70.000	\$ 210.000	7%
100111	1.3 Instalacion provisional de energia	mes	3,0	85.920	257.760	\$ 80.000	\$ 240.000	7%
080206	2.2 Relleno camp. mat. zulo. cci. 10Km (rama surta)	m3	213,4	47.009	10.031.711	\$ 29.060	\$ 6.201.404	38%
110652	3.3 Silla y 10" x 6"	und	8,0	78.112	624.897		\$ 592.320	5%
020707	3.5 Tuba PVC Novafarm 10"	ml	22,0	65.922	1.450.287	\$ 56.750	\$ 1.248.500	14%
160512	4.2 Tuberia acueducto de 213"	ml	60,00	32.456	1.947.378	\$ 30.720	\$ 1.843.200	5%
040896	4.3 Demolicion en PF + UAD 3" x 1/2"	und	12,0	104.210	1.250.523	\$ 98.070	\$ 1.176.840	6%
080203	5.4 Sub-baz. camp. zulo. cci. 10km. contrada	m3	13,50	70.476	951.425	\$ 53.250	\$ 718.875	24%
300228	6.2 Palma-manila H-110-200Cm	und	12,00	53.528	642.338	\$ 50.600	\$ 607.200	5%
081007	7.2 Demol. pavimento flexible + retiro 10km	m3	4,1	52.475	212.522	\$ 30.770	\$ 126.157	41%
APU	7.3 Impresion	M2	216,0	4.144	895.066	\$ 3.340	\$ 721.440	19%
080201	7.4 Baz. camp. mat. triturad. granulo. cccr. 10k	m3	32,40	90.319	2.926.341	\$ 72.880	\$ 2.361.312	19%
080203	7.5 Sub-baz. camp. zulo. cci. 10km. contrada	m3	32,40	70.476	2.283.420	\$ 53.250	\$ 1.725.300	24%
APU	7.6 Carpeta asfaltica (ST)	M3	21,6	551.403	11.910.310	\$ 511.840	\$ 11.055.744	7%
					79.768.925,80		73.641.223	\$ 6.127.702
VALOR COSTOS TOTALES OBRA					82.836.477,61		\$ 73.641.223	
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL					82.836,478		\$ 73.641.223	
ADMINISTRAC 27,50%					22.780.031		\$ 20.251.336	
IMPREVIST 0,50%					414.182		\$ 368.206	
UTILIDAD 6,00%					4.970.189		\$ 4.970.189	
TOTAL IIM 34,00%					28.164.492		\$ 25.038.016	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					111.000.880		\$ 98.679.238	

Con los hechos expuestos se evidencia que se contraviene a lo establecido en el literal c), numeral 5 del artículo 24, en el numeral 1 del Artículo 25 y en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 principalmente relacionado con el principio de planeación. Así como lo referido en el artículo 2º de la constitución política de Colombia, concordante con el artículo 3 de la ley 80 de 1993. Configurándose un presunto daño al patrimonio por valor de 6.127.702

Esta situación es causada por deficiencias en el control y seguimiento de la interventoría, situaciones que originan una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte del municipio.

Con lo anterior se considera pueden haber conductas disciplinables y fiscales de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la ley 610 del 2000, modificados por los artículos 124,125 del decreto 403 de 2020.

3.2.1.1.3 Consultoría y Otros

Se auditaron doce (9) contratos de esta tipología, por valor de \$6.879.688.009, correspondientes al 91% del total de la Contratación realizada por el municipio, de los cuales se determinó lo siguiente:

9. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato No. 11-001

Objeto: "EJECUCION PROYECTO: PROTECCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIA "LA EMILIA" DEL MUNICIPIO DE CARTAGO."

Valor: \$995.746.722

Analizados los estudios previos del presente contrato no se evidenciaron los requisitos de idoneidad y de experiencia del personal de talento humano requerido para el centro vida conforme a la resolución No. 005 de 2018 y el artículo 12 Ley 1276 de 2009 asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados.

Se evidenció falta de justificación del valor del contrato, toda vez que consignan en el numeral 3.1 “Análisis de la demanda” de los estudios previos, una relación de cuatro contratos que fueron suscritos por el municipio desde el año 2013 a 2017 por valores que no corresponden, ni se aproximan al contratado como se puede ver a continuación, en contravía presuntamente del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

Cuadro No. 13

3.1 ANALISIS DE LA DEMANDA:

Estos son algunos contratos celebrados por el municipio en vigencias anteriores:

Nº CONTRATO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO (SUBMISIÓN-OBRA-COMPRAS/VENTA, ETC)	FORMA DE CONTRATACIÓN (LICITACIÓN-SELECCIÓN ABREVIADA-DIRECTA)	VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN ED-ANUAL
001	EJECUCIÓN PROYECTO: PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR POR LA VIDA LA FAMILIA, DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2013, MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$140.000.000	2013-02-14
002	EJECUCIÓN PROYECTO: PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR POR LA VIDA LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$122.814.221	2013-02-14
003	EJECUCIÓN PROYECTO: SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS ESPECIALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$104.917.282	2014-04-28
005	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERES PUBLICO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR POR LA VIDA LA FAMILIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	INTERES PUBLICO	DIRECTA	\$ 181.075.380	2017-05-31

De otro lado, en la revisión de la etapa contractual, no se evidenció la autorización del funcionamiento del centro vida, de conformidad como lo exige la resolución No. 005 de 2018.

Se evidenció un presunto detrimento patrimonial por valor de \$39.420.000 calculados de la siguiente manera:

La alimentación de los adultos mayores, según lo ofertado es para 105 beneficiarios mensuales, atendidos diariamente con lo cual se calcula el detrimento de la siguiente manera:

La alimentación de los adultos mayores, según lo ofertado es para 105 beneficiarios mensuales, atendidos diariamente, se tiene un valor mensual por cada persona de 270.000 pesos (\$13.500 diarios por 20 días), se toman como soporte las planillas de asistencia, las cuales una vez verificadas una a una, se validan solo las personas que firmaron como prueba de su asistencia diaria para recibir la alimentación, con esto se encuentra un total de 146 personas no atendidas en los 9 meses, reiterando el cálculo así:

Cuadro No. 14

ITEM	POBLACION OBJETIVO	#PERSONAS OFERTADAS	VALOR MES POR PERSONA	PERSONAS NO ATENDIDAS EN LOS 9 MESES	VALOR TOTAL	DETRIMENTO
ALIMENTACION	ADULTO MAYOR	105	270.000	146	39.420.000	39.420.000

Situaciones que fueron causadas por falta de seguimiento y control en la ejecución presupuestal al contrato conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de las obligaciones del mismo, que ocasionaron que no se realizara una oferta económica que genere una mayor cobertura de la población beneficiaria y que garantizara se reunieran las condiciones necesarias para su atención, configurándose con ello, un presunto detrimento patrimonial por valor de \$39.420.000 al tenor de los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 modificados por los artículos 124, 125 del decreto 403 de 2020, siendo conductas que se apartan presuntamente del deber funcional contenido en los numerales 1, 21, 28 del artículo 34 y numeral 31 de la Ley 734 de 2002.

3.2.1.1.4 Suministros

Se auditaron tres (3) contratos de esta tipología, por valor de \$589.954.140, correspondientes al 22% del total de la Contratación realizada por el municipio, de los cuales se determinó lo siguiente:

COMITÉ CONCILIACION

El comité de conciliación de la entidad, debidamente constituido, según las actas que se allegaron al proceso auditor, se reunía casi mensualmente durante el período comprendido entre los meses de enero y abril a tratar diferentes temas de su resorte, pero no cumplió con lo determinado en el Decreto 1716 de 2009 en su artículo 15, que señala que éste debía reunirse por lo menos dos (2) veces al mes, pues no hubo evidencia de los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre, pero en promedio se reunió más de dos veces por mes. A continuación se extractan las actas de la vigencia 2019.

Cuadro No. 15

FECHA	ASUNTO	POSTURA
ACTA No. 1		
Enero 21 de 2019	Medio de Control. Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Convocante: Juzgado Primero Administrativo Oral Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Pago de Indemnización	No conciliar
Enero 21 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: Universidad de Caldas y CVC. Convocado: Fondo de Pasivo Pensional del municipio de Cartago. Tema: Solicitud cuotas partes.	No conciliar
Enero 21 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: Luz Janeth Flores Agudelo. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Solicita Pago de seguro SOAT.	Conciliar
ACTA no. 2		
Febrero 19 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: FONDO NACIONAL DE REGALIAS Convocado: ALCALDIA MUNICIPALDE CARTAGO VALLE. Tema: Solicita el pago de \$190.253.413 por reintegro de recursos dejados de ejecutar	No conciliar

FECHA	ASUNTO	POSTURA
Febrero 19 de 2019	Medio de Control: Cobro coactivo. Convocante: Ministerio de Cultura y DIAN. Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO Tema: Cobro del impuesto del 10% de boletería vendida, para el ministerio de Cultura	Conciliar
ACTA No.3		
Marzo 5 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: CARLOS EDUARDO VINASCOMACANA, HERNAN AGUILERA BORJA Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO y OTRO. Tema: Nulitar los actos administrativos donde se le imponen comparendos	No conciliar
Marzo 5 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: CLAUDIA PATRICIA MEDINA GAMBA. Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO VALLE. Tema: Solicita el pago de las prestaciones sociales.	No conciliar
Acta No. 4		
Abril 9 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: LECELLY VASQUEZ CORREA. Convocado: MUNICIPIO DE CARTAGO. Tema: Pago de perjuicios por incidentes ocurridos en su vivienda	No conciliar
Abril 9 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: JUNTA DIRECTIVA AEROPUERTO SANTANA. Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO: Tema: Pago de compra de acciones vigencia 2017.	Conciliar
Abril 9 de 2019	MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA Convocante: JOSE FERNANDO ZAPATA y OTROS. Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO VALLE y OTROS. Tema: Pago de perjuicios materiales y morales por la muerte de su familiar.	No. Conciliar
ACTA No. 5		
Mayo 14 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: RODOLFO JAVIER PINEDA HERRERA Convocado: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y ALCALDIA DE CARTAGO. Tema: Pago de Cesantías Parciales e Indexación por sanción por mora en el cumplimiento de la obligación.	No conciliar
Mayo 14 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: LUIS FERNANDO MONTOYA GIRALDO Convocado: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y ALCALDIA DE CARTAGO. Tema: Pago de Cesantías Parciales e Indexación por sanción por mora en el cumplimiento de la obligación.	No conciliar
Mayo 14 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: CELESTINO CAICEDO. Convocado: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y ALCALDIA DE CARTAGO. Tema: Pago de Cesantías Parciales e Indexación por sanción por mora en el cumplimiento de la obligación.	No Conciliar
Mayo 14 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: ALBA INES ECHEVERRY. Convocado: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y ALCALDIA DE CARTAGO. Tema: Pago de Cesantías Parciales e Indexación por sanción por mora en el cumplimiento de la obligación.	No conciliar
ACTA No.6		
Julio 5 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO Y SECRETARIA DE EDUCACION. Tema: Devolución de dineros dejados de ejecutar del convenio PAE. No. 542 de 2013 y sus respectivos rendimientos financieros	Pendiente de seguir analizando
Acta No.7		
Julio 29 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: MELVA LUCY OCAMPO DURAN Convocado: INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI. ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Devolución de dineros consignados al Instituto para programas de vivienda.	No conciliar
Julio 29 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: JESSICA MARMOLEJO. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: pago de aportes a la salud del extinto Tránsito Municipal.	No conciliar
Julio 29 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: ALEXANDER MARLEX ATEHORTUA. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: pago de perjuicios (pérdida de capacidad laboral) ocasionados por accidente en las vías del municipio.	No Conciliar

FECHA	ASUNTO	POSTURA
Julio 29 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: ARMANDO GIRALDO NARANJO Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Solicita el pago los gastos realizados por planos estructurales y arquitectónicos, estudios topográficos y de suelos realizados en su propiedad para urbanizar por valor de \$. 30.465.000	No conciliar
Julio 29 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: ANGELICA MARIA GARCES SANCHEZ, Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Pago de acreencias laborales, salarios, primas y cesantías	No conciliar
Junio 29 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: JUAN ANTONIO GOMEZ MORENO. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO: Tema: pago de sentencia, mandamiento ejecutivo de pago emanado del Juzgado Primero Administrativo de Oralidad de Cartago	No conciliar
ACTA No. 8		
Octubre 10 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: MARIA VALENTINA LONDOÑO GONZALEZ Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: pago de perjuicios causados por descarga eléctrica y pérdida de su capacidad laboral por valor de 37.310.000.	No conciliar
Octubre 10 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: PAUPA ANDREA ARCHILA. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: pago de perjuicios morales y lucro cesante por accidente sufrido en las vías del municipio por valor de \$. 268.221.000	No conciliar
Octubre 10 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: MARIA ELENA LENIS. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO: Tema: Anulación de un comparendo realizado mediante una foto multa por indebida notificación.	No Conciliar
Octubre 10 de 2019	Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Convocante: JUAN MANUEL GOMEZ. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO: Tema: Reintegro y pago de prestaciones sociales y por valor de \$. 45.000.000	Conciliar
Octubre 10 de 2019	Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Convocante: LUIS ALBERTO GIL VILLEGAS. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Que se declare a la Alcaldía del municipio de Cartago como sucesor procesal del extinto Tránsito municipal y por consiguiente acoja las pretensiones del señor LUIS ALBERTO GIL VILLEGAS	No conciliar
Octubre 10 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Convocado: ALCALDIA DE CARTAGO Y SECRETARIA DE EDUCACION. Tema: Devolución de dineros dejados de ejecutar del convenio PAE. No. 542 de 2013 y sus respectivos rendimientos financieros	conciliar
Octubre 10 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: POLICIA DE CARRETRAS. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: pago del 45% de los comparendos realizados en vigencias anteriores por valor de \$. 99.109.449	No conciliar
Acta No. 9		
Octubre 31 de 2019	SOLICITUD DIRECTA. Convocante: LUIS ALBERTO GOMEZ SANTAFE. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Aplicación de la conciliación de valores adeudados al municipio por concepto de industria y comercio en aplicación al estatuto tributario	conciliar
ACTA No. 10		
Noviembre 12 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: JESUS ARBEY JERES. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Solicitud de reconocimiento de pensión de jubilación por haber cumplido con la edad de jubilación y demás requisitos de la convención colectiva de trabajo.	conciliar
Noviembre 12 de 2019	SOLICITUD DIRECTA: Convocante: LUZ MARY OSSA RUIZ. Convocado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO. Tema: Solicitud de reconocimiento de pensión de jubilación por haber cumplido la edad de jubilación y demás requisitos de la convención colectiva de trabajo.	Conciliar

Fuente: Municipio de Cartago

Elaboró: Equipo Auditor

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 1474 DE 2011 - PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

PLAN ANTICORRUPCION

El municipio de Cartago adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano mediante Decreto No. 013 del 30 de enero de 2019, “Por el cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2019”. Donde se establece el Marco Normativo a cumplir para la ejecución de funciones, se encuentra debidamente publicado en la página Web del municipio de Cartago www.cartago.gov.co, Link Planes y Proyecto – Planes Anticorrupción, así como sus informes de seguimiento por parte de la oficina Control Integral de la Gestión.

Los siete (07) componentes que se establecen en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el municipio de Cartago están acordes con lo establecido en el artículo 73 de la Ley No.1474 de 2011.

PQRS

Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones

La entidad contempla dentro de su marco normativo el seguimiento y cumplimiento de la Ley No. 1437 de 2011. Se observó que la administración municipal de Cartago, aplica los procedimientos internos, de acuerdo con las reglamentaciones y normas concordantes a la Ley. Igualmente, los derechos de peticiones, quejas reclamos y sugerencias allegados, se recepcionan por ventanilla única remitiéndose al proceso responsable de dar los respectivos trámites al peticionario dentro de los términos.

Se verificó que los ciudadanos han podido presentar sus respectivas peticiones, solicitudes, quejas, reclamos, consultas, manifestaciones, solicitudes de información y otro tipo del proceso publicado y han obtenido respuestas dentro de los términos que ordena la normatividad.

Durante la vigencia 2019, en el municipio se tramitaron 7.493 PQRS el 100% de los derechos de petición fueron tramitados.

Cuadro No. 16

TOTAL, PQRS RADICADOS AÑO 2019	
PETICION	6.663
QUEJAS	485
RECLAMOS	345
SUGERENCIAS	0

Fuente: Municipio de Cartago Valle.Muestra entregada por la

Transparencia

Al revisar los aspectos atinentes al cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, se evidencia que la página se encuentra actualizada, con la información correspondiente en materia contractual. Se observaron los procesos de la vigencia 2019, y las Tecnologías de la Información.

3.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION Con Deficiencias; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,2	0,10	8,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,6	0,30	27,2
Calidad (veracidad)	65,6	0,60	39,4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	75,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El municipio de Cartago rindió la cuenta en oportunidad, al verificar en la ejecución de la auditoría la calidad, se determinaron diferencias relacionadas con errores en el volumen de los contratos, lo que no le permitió alcanzar la eficiencia.

3.2.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Con Deficiencias, para la vigencia 2019, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	82,4	0,40	32,9
De Gestión	76,5	0,60	45,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	78,9

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad de Gestión:

Como se aprecia en las tablas anteriores la legalidad de Gestión fue con deficiencias, con 76.5 puntos de acuerdo con la verificación de lo siguiente:

10. Hallazgo Administrativo

Revisada la apropiación presupuestal de viáticos por valor de \$60.539.740, se observó mediante la verificación de las resoluciones por la cual se reconocen los viáticos a los empleados públicos y se dictan otras disposiciones, lo siguiente:

- *Al revisar los cumplidos muchas de las resoluciones no cuentan con el informe y firma del funcionario que los atendió, solo se limitan a adicionar como soporte copias del recibo de los peajes transitados y algunos gastos ocasionados.*
- *Los viáticos no se cancelan en oportunidad, se aprueban solo cuando el funcionario reporta el hecho ya cumplido, exponiéndose a riesgos no cubiertos por la ARL, se observó que la resolución se proyecta posterior al desplazamiento y presentación de los soportes de los gastos en contravía de la naturaleza de los mismos, que cita que los viáticos son emolumentos necesarios para el cumplimiento de la labor, y no contribuyen a enriquecer el patrimonio del trabajador.*

Lo anterior por debilidades en el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 concordante con el artículo 2 del acuerdo 010 de 31 de mayo de 2018, emitido por el concejo municipal de Cartago, esto se presenta por falta de coordinación entre las dependencias que intervienen en el reconocimiento y pago de los viáticos, lo que puede ocasionar incumplimiento de la labor de los servidores comisionados.

11. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

En la verificación del gasto del municipio de Cartago vigencia 2019, se observó mediante comprobante de egresos No.1850 del 15 de abril de 2019, que se canceló la suma de \$26.275.000, por concepto de contribución especial de espectáculos públicos, hecho generador perpetrado en la vigencia 2016, con motivo de la celebración de los 477 años del municipio, para el desarrollo del evento fueron vendidas 80 boletas a \$1.200.000 cada una, totalizándose en \$96.000.000 cuyo impuesto por contribución especial del 10% correspondió a \$9.600.000, dinero que no se giró incumpliendo las obligaciones tributarias ocasionando sanción por extemporaneidad del 100% es decir \$9.600.000 e interés de mora por 30 meses sin reportar el hecho, que ascendió al valor de \$17.585.000, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17

DETALLE	VALOR	DETRIMENTO
80 boletas * \$1.200.000	96.000.000	
Impuesto por contribución especial	9.600.000	

Sanción por extemporaneidad	9.600.000	\$17.185.000
Intereses a la fecha del pago	7.585.000	
TOTAL	26.785.000	

Los hechos expuestos fueron contrarios a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1493 de 2011 concordantes con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 1258 de 2012.

Lo anterior por falta de control en la gestión, y pericia jurídica en la defensa del patrimonio municipal, lo que ocasionó un presunto detrimento a las arcas del municipio por valor de \$17.185.000, conforme lo establecen los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 modificados por los artículos 124 y 125 del decreto 403 de 2020.

Con los hechos expuestos se presume se incurrió en conductas disciplinables al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

12. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Se observó que mediante resolución 247 de diciembre 18 de 2018, se autorizó el pago de un crédito y costas dentro del proceso ejecutivo tramitado por la Dian contra la Sociedad Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. y el municipio de Cartago como deudor subsidiario y tercero garante, verificado los pagos realizados se evidenció que el desembolso correspondió a la cancelación del impuesto al patrimonio dejado de cancelar por el Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, los años 2004, 2005 y 2006, por valor de \$107.326.000, cancelándose intereses a la tasa de la fecha del pago más las costas del proceso la suma de \$339.276.000, que al realizar la diferencia de la deuda menos los intereses y costas ascienden al valor de \$231.950.000, pagado de más.

Los hechos expuestos fueron contrarios a lo estipulado en el artículo 293 de la Ley 863 de 2003. Con ese actuar se evidencia un daño a los intereses patrimoniales del municipio, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente cuantificada en \$231.950.000, conforme lo establecen los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 modificados por los artículos 124 y 125 del decreto 403 de 2020.

Lo anterior por falta de control en la gestión, y pericia jurídica en la defensa del patrimonio público, lo que ocasionó un presunto detrimento a las arcas del municipio.

Con los hechos expuestos se presume se incurrió en conductas disciplinables al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Legalidad Contractual

El municipio de Cartago aplica en sus procesos contractuales la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por decreto No 051 de mayo 18 de 2017, la entidad

adoptó su propio estatuto de contratación, modificado por el decreto 004 del 02 de enero de 2108, en la que incluyó todo el proceso de gestión contractual de la entidad, la modalidad de selección y las diferentes etapas de la contratación, como son, etapa precontractual, contractual y pos contractual.

De igual forma se observa dentro de las carpetas contractuales de la muestra seleccionada el cumplimiento de las garantías, consistentes en constitución de Pólizas para amparar el recurso que se va a invertir de conformidad con lo pactado en el contrato.

En lo referente con los principios establecidos en el estatuto general de la contratación pública, se evaluó que la entidad en su gran mayoría tomó los procedimientos correctos, se hizo uso de la selección objetiva, utilizando el proceso de selección abreviada de menor, mínima cuantía, la subasta inversa, licitación pública, concurso de méritos, contratación directa, como también mínima cuantía requerida.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes de la fecha de suscripción de los contratos, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos, dentro de la muestra se verificó que la aplicación presupuestal coincidió con el proyecto a desarrollar por el contrato.

El supervisor se designa dentro de la minuta contractual, igualmente se le notifica mediante oficio posterior a la suscripción y formalización del contrato. El ente territorial suscribe sus estudios previos en los contratos, los particulariza con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar.

No existe delegación contractual para el año 2.019, el alcalde municipal suscribe y firma los contratos. Así mismo, se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

En relación con el manual de contratación se encuentra actualizado y ajustado con las últimas normas reglamentarias expedidas para la contratación pública.

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera, se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2019, del 82,4%, producto de la ponderación asignada la cual fue del 40% para período en estudio establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y presupuestales

Aplicación de normas y procedimientos:

La administración municipal se rige por las normas técnicas de Contabilidad Pública y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, y aplicación al nuevo marco normativo, en lo que tiene que ver con el proceso de convergencia (saneamiento contable) la administración municipal dio cumplimiento excepto en lo que tiene que ver con, desembargo, identificación de la propiedad planta y equipo, que se encuentra en los estados contables, los cuales están creando incertidumbre en los mismos,

Aplicación normas de presupuesto:

En lo relacionado con el presupuesto el municipio, dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás reglamentación en materia presupuestal, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución de ingresos y gastos

3.2.4 Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, para la vigencia 2019, con base en los siguientes resultados:

En el proceso auditor se evaluó el nivel de cumplimiento de disposiciones de orden ambiental prescritas para el nivel local, en aspectos como adquisición de predios, de interés para acueductos municipales, y plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, transferencia de los recursos de la sobretasa ambiental a la CVC, donde se obtuvo un puntaje de 70.0 puntos, que permite determinar la calificación arrojada por la Matriz de Gestión Fiscal, con Deficiencias

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75,0	0,60	45,0
Inversión Ambiental	62,5	0,40	25,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	70,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Ambiental

En este componente se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia

2019, destinó los recursos en actividades de compra y mantenimiento en tales áreas
Gestión Ambiental Territorial

Se evaluó la gestión y legalidad ambiental, desarrollada por la administración municipal durante el 2019, tomando como referente el Plan de Desarrollo en su dimensión ambiental, en cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos, determinando la coherencia e implementación

Debido a lo anterior se determinaron las siguientes observaciones:

13. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato: 2-202-2019

Objeto: Suministro y siembra de plantas ornamentales para los parques separadores, glorietas y sitios públicos del municipio de Cartago

Valor: \$ 40.000.000

En la verificación realizada mediante visitas de campo a los distintos sitios donde se debieron realizar las siembras objeto del contrato, se evidenció falta de plantas ornamentales las que no se observaron en el sitio destinado de acuerdo a lo estipulado en la cláusulas de las actividades contractuales, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE LAS PLANTAS FALTANTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
80	Croto 0,6mt	\$ 26.000	\$ 2.080.000
85	Lino alto 1,2 mt	\$ 36.000	\$ 3.060.000
200	Lino enano 0,4mt	\$11.800	\$ 2.360.000
140	Filodendros 0,6 mt	\$18.000	\$ 2.520.000
VALOR PRESUNTO DETRIMENTO			\$10.020.000

De acuerdo al cuadro se que no se

con el precedente, evidencia cumplió con

el objeto del contrato tal como lo establecen los numerales 4 del artículo 4, y 5, artículo 23 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, determinándose un posible detrimento patrimonial por valor de \$10.020.000, conforme lo establecen los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 modificados por los artículos 124,125 del decreto 403 de 2020.

Lo anterior se da por falta de seguimiento y control a lo contratación, generando poca sostenibilidad de los proyectos, configurándose presunto incumplimiento a los lineamientos contractuales.

Con los hechos expuestos se presume se incurrió en conductas disciplinables al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

14. Hallazgo Administrativo

En visitas de campo para analizar los mantenimientos que hacen parte de las zonas protegidas para promover la conservación y la recuperación de los recursos hídricos que surte el agua a los acueductos del municipio, se verificaron los nuevos predios adquiridos, como fueron Villa Saray, Miravalle y el Jardín, observándose que estos no cuentan con aislamiento ni valla de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos, presentando debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del decreto 953 del 2013.

Situación ocasionada por falencias en el control de las actividades de mantenimiento de las zonas protegidas, generando riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de la fuente hídrica.

3.2.5 Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)

Fue evaluada la Legalidad de Tecnologías de las Comunicaciones y la Información, en razón al cumplimiento en las fases o etapas de la política anti - trámites y de gobierno en línea, contenidos en la matriz de evaluación de gestión fiscal.

En la legalidad se evaluaron las fases o etapas de la política anti - trámites a partir del cumplimiento total o parcial de éstas; se analizaron los criterios relacionados con gobierno en línea sobre la información básica en la página web del municipio, como visión, misión, objetivos, localización física, planes, programas, rendición de cuentas públicas, entre otros aspectos.

3.2.6 Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, Cumple parcialmente, por lo anterior, se dio cumplimiento a la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82,6	0,20	16,5
Efectividad de las acciones	82,6	0,80	66,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	82,6

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencia 2019, calificando las acciones de mejora.

El plan de mejoramiento evaluado de la auditoría corresponde a:

- Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular, vigencia 2018.
- Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral Modalidad Especial Análisis Capacidad Fiscal, vigencia 2018.
- Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial Ley 617 del 2000, cierre fiscal, vigencia 2018,

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones cumplidas, acciones parcialmente cumplidas y las acciones no cumplidas, corresponden a las siguientes:

Cuadro No. 19

Plan De Mejoramiento	Acciones Cumplidas	Acciones Parcialmente Cumplidas	Acciones no Cumplidas
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2018.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18	9, 16,	17, 19
Auditoría gubernamental con enfoque integral Modalidad Especial Análisis Capacidad Fiscal, vigencia 2018	2	-	1
Auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial Ley 617 del 2000, cierre fiscal, vigencia 2018	1 y 2	-	-

Las acciones parcialmente cumplidas son: las No. 9, 16, y no cumplidas las No. 17 y 19, de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencia 2019, y no cumplida la No. 1, de la Auditoría gubernamental con enfoque integral Modalidad Especial Análisis Capacidad Fiscal, vigencia 2018 y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Del resultado y evaluación del Plan de mejoramiento se evidencio que el municipio de Cartago realizó la entre otros la:

Proyección del POAI en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Recopilación de la información y documentación sobre estudio de suelos, topografía y levantamiento topográfico, realizo la foliatura de las respectivas

carpetas contractuales, donde se evidencio la trazabilidad documental y cronológica, realización de los cronogramas de actividades establecidos el cual contendrá detalle de manera precisa, las fechas y plazos de ejecución,

Se consolidaron los planes de acción de las 6 dimensiones, como:

- Presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño, para su aprobación.
- Socialización de los planes de acción aprobados con todos los servidores públicos.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias a definir, para la implementación interna de las políticas de gestión.

Se actualizó y adecuó el Mapa de Riesgo de Corrupción de acuerdo a las diferentes modalidades de riesgos que se puedan presentar tanto interior como al exterior de los procesos y procedimientos de la administración.

Se empezó con la actualización de la base de datos del aplicativo de PASIVOCOL y cumplir con todos los requisitos para poder tener el cálculo actuarial actualizado por el Ministerio de Hacienda

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 20

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 =	Este indicador señala que, de las 23 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 18, lo que corresponde a un 78%.
Total, Acciones Suscritas	
No. de Acciones Parcialmente Cumplidas X 100	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 2 acciones, equivalentes a un 9%.
Total, Acciones Suscritas	
No. de Acciones no Cumplidas X 100	Este resultado establece que la Entidad no dio cumplimiento a 3 acciones, equivalentes a un 13%.
Total, Acciones Suscritas	

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.7 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en la calificación de 83.2 puntos el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,5	0,30	25,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	82,3	0,70	57,6
TOTAL		1,00	83,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, la asesora de la oficina de control integral de la gestión ha elaborado y publicado en la página web del municipio el Informe pormenorizado del estado de Control Interno de la entidad, en el cual se presentan los avances frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno, así como las recomendaciones a que haya lugar.

La Oficina de Control Integral de la Gestión, elaboró el Informe Ejecutivo Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno con base en las directrices que cada año expide el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Se observó que para la vigencia 2019, se realizaron auditorías internas, cuyo objetivo era verificar los compromisos adquiridos por los responsables del proceso en auditorías anteriores; verificar los formatos diseñados por los diferentes procesos; verificar el cumplimiento de las actividades según el procedimiento auditado, y, verificar la medición de los indicadores del proceso a través de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Auditoría Interna

El Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2019, fue presentado al Comité de Coordinación de Control Interno y aprobado por el mismo el día 07 de febrero de 2019, en el cual se programaron las siguientes Auditorías:

- Gestión Infraestructura
- Gestión Justicia Seguridad y Convivencia
- Gestión Control Interno Disciplinario
- Gestión Educación
- Gestión Planeación
- Gestión Sistema Integrado de Gestión
- Gestión Deporte
- Gestión Arte y Cultura
- Gestión Apoyo Económico y Financiero

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Las auditorías Especiales o de Seguimiento se realizaron entre los meses de febrero a diciembre de 2019 y fueron las siguientes:

- Auditoria a las Cajas Menores del Municipio (Despacho Alcalde, Hacienda, Jurídica y Educación).
- Auditoria a las Instituciones Educativas del Municipio (Manuel Quintero Penilla, Académico y Zaragoza).
- Plan anticorrupción y atención al ciudadano (Ley 1474/2011 arts. 73 y decreto 2641/2012).
- Evaluación de Gestión por Dependencias
- Seguimiento planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca
- Informe semestral de evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno
- Informe de austeridad del gasto
- Informe de seguimiento a los Mapas de Riesgos
- Informe de Control Interno Contable
- Informe verificación Uso del Software
- FURAG II
- Informe de Atención al Ciudadano

Como resultado de estas auditorías se detectaron 49 Hallazgos, de los cuales se cerraron 36 y se encuentran abiertos 13.

Resultados del FURAG Vigencia 2019

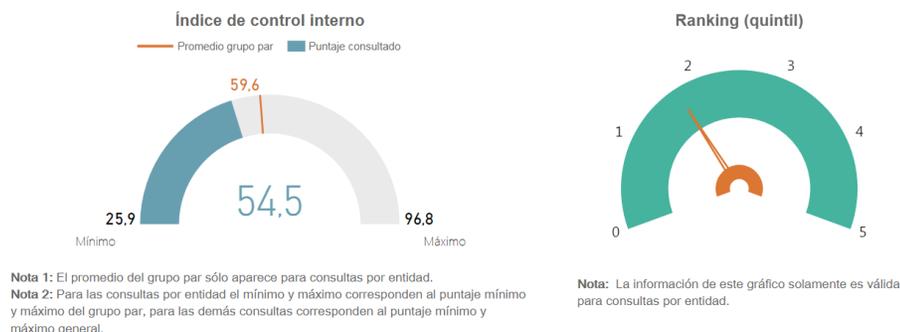
De acuerdo con la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública DAFP, la administración municipal realizó la evaluación mediante encuesta diligenciada a través del aplicativo virtual FURAG, está medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. “MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.” Resultado que genera un informe de desempeño institucional con el fin de lograr la mejora en la gestión de las entidades y fortalecer la confianza y legitimidad en la administración pública.

- Resultados generales.

Grafico No. 1



I. Resultados generales



El resultado producto de la evaluación FURAG 2019 obtuvo un resultado de 54.5 frente al promedio del grupo par con el que el Municipio de Cartago fue comparado el cual corresponde a un promedio de 59.6 puntos.

Grafico No. 2



I. Índice de Control Interno



3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Factores Evaluados:

3.3.1.1. Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2019, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por la alcaldía municipal de

Cartago, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2019 es **Con salvedad**, debido a la evaluación de las siguientes variables

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	12962724948,0
Índice de inconsistencias (%)	2,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla anterior Estados Contables, se estableció que para la vigencia fiscal de 2019, se presentó un índice de inconsistencias de 2,3% por \$12.962.724.948, establecido en un rango (>2%<=10%), generando una opinión con salvedad, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Cartago, con corte al 31 de diciembre de 2019.

El componente anterior se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2019, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en el País, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el municipio, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

Estado de situación financiera, el estado de resultado y el estado de cambios en el patrimonio, así mismo las notas y revelaciones requeridas en el marco normativo para las entidades de gobierno, según Resolución No. 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), permitió conocer la situación financiera, al mostrar cuál es el valor de sus activos, pasivos y patrimonio

La administración municipal ejecutó sus operaciones financieras con el software financiero SINAP, versión 6, el cual tiene integrado los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería.

El resultado que sigue es producto del análisis comparativo con la vigencia inmediatamente anterior (2019 Vs. 2018) obteniéndose lo siguiente:

Activo:

Cuadro No. 21

Código	Cuenta	2019	2018	Variación	
1	ACTIVOS	\$ 560.420.900.675	\$ 549.493.740.229	\$ 10.927.160.446	2%
	Activos Corrientes	\$ 47.681.268.237	\$ 55.626.227.475	\$ 7.944.959.238	-14%
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 17.881.114.903	\$ 26.544.579.084	\$ 8.663.464.181	-33%
13	Cuentas por Cobrar	\$ 29.800.153.334	\$ 29.081.648.391	\$ 718.504.943	2%
	Activos No Corrientes	\$ 512.739.632.438	\$ 493.867.512.756	\$ 18.872.119.682	4%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	\$ 315.278.364.849	\$ 315.149.364.849	\$ 129.000.000	0%
13	Cuentas por Cobrar	\$ 2.884.786.463	\$ 4.627.303.130	\$ 1.742.516.667	-38%
16	Propiedades, planta y equipo	\$ 63.202.329.150	\$ 55.568.629.067	\$ 7.633.700.083	14%
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	\$ 77.207.010.518	\$ 70.704.659.147	\$ 6.502.351.371	9%
19	Otros Activos	\$ 54.167.141.458	\$ 47.817.556.563	\$ 6.349.584.895	13%

Fuente: Estado de Situación Financiera.

En el cuadro anterior se evidencia el proceder que se registró en los Activos de la vigencia 2019, confrontado con la vigencia 2018, donde el total de estos se registró un crecimiento, al pasar de \$549.493.740.229, en el 2018 a \$560.420.900.675, en el 2019, valor que en términos porcentuales equivale a un aumento del 2%.

Las variaciones en las cuentas de activos, los activos corrientes, registraron decrecimiento del 14% en el 2019, con relación al 2018, los no corrientes alcanzaron un crecimiento del 4% en el 2019, frente a la vigencia inmediatamente anterior.

En relación a los activos corrientes, el efectivo y equivalente al efectivo obtuvo una disminución en 33%, con respecto a la vigencia anterior, las cuentas por cobrar crecieron en un 2%.

En los no corrientes, se refleja un aumento 4% en las cuentas por cobrar, un decrecimiento del 38%, en las Propiedades, planta y equipo un aumento del 14%, en los bienes de uso público, histórico y cultural un crecimiento del 9%, y otros activos reflejan un aumento del 13% frente a 2018.

Efectivo de uso restringido (cuentas embargadas)

El Municipio de Cartago al 31 de diciembre de 2019, posee importes de efectivo y equivalentes a depósitos en instituciones financieras, catalogados como de uso restringido, los cuales corresponden a cuentas bancarias embargadas cuyo valor asciende a \$582.635.968, de los cuales \$540.760.579 pertenece a cuentas corrientes y \$41.875.389 a cuentas de ahorro.

Grupo propiedad planta y equipo

15. Hallazgo Administrativo

En la cuenta propiedades, planta y equipo (grupo 16), compuesto por terrenos, reportó un crecimiento del 2% al pasar de \$19.665.795.665, en el 2018 a \$19.968.836.865 en el 2019, evidenciándose una sobrestimación o en su defecto subestimación e incertidumbre contable debido a que la administración municipal, no ha logrado legalizar ni actualizar la totalidad de sus bienes inmuebles, para el caso que nos ocupa en la cuenta la administración registra en el grupo 160504, subcuenta terrenos pendiente por legalizar, por \$1.631.557.585, bienes que no han cumplido la totalidad de las formalidades que conciben que el municipio acredite su propiedad.

En razón a lo anterior se evidencia debilidades en aplicación del numeral 104 razonabilidad correspondiente a las características cualitativas de la información contable pública.

Situación que obedeció a las debilidades de control, autocontrol, seguimiento y monitoreo, que no ha permitido advertir oportunamente la irregularidad, lo que ha generado que las cifras en el estado contable presenten incertidumbre

Pasivo:

Cuadro No. 22

Código	Cuenta	2019	2018	Variación	
2	PASIVOS	\$ 63.445.732.026	\$ 58.462.766.506	\$ 4.982.965.520	9%
	Pasivos Corrientes	\$ 44.982.094.805	\$ 33.439.960.668	\$ 11.542.134.137	35%
24	Cuentas por Pagar	\$ 3.208.889.855	\$ 4.959.905.607	-\$ 1.751.015.752	-35%
25	Beneficios a los Empleados	\$ 41.408.432.347	\$ 28.114.268.560	\$ 13.294.163.787	47%
29	Otros Pasivos	\$ 364.772.603	\$ 365.786.501	-\$ 1.013.898	0%
	Pasivos No Corrientes	\$ 18.463.637.221	\$ 25.022.805.838	-\$ 6.559.168.617	-26%
23	Préstamos por Pagar	\$ 18.213.437.221	\$ 21.047.924.697	-\$ 2.834.487.476	-13%
27	Provisiones	\$ 250.200.000	\$ 3.974.881.141	-\$ 3.724.681.141	-94%

Fuente: Estado de Situación Financiera.

En el cuadro anterior se evidencia el proceder que se registró en los pasivos de la vigencia 2019, confrontado con la vigencia 2018, donde el total de estos se registró un crecimiento, al pasar de \$58.462.766.506, en el 2018 a \$63.445.732.026, en el 2019, valor que en términos porcentuales equivale a un aumento del 9%.

La participación de los pasivos corrientes en el 2019 fue del 71% del total de los pasivos, y en cuanto a los pasivos no corrientes fue del 29%, observándose que el municipio, concentra más pasivos en los corrientes, situación que obedeció a los beneficios a empleados la que participaron con el 65%; respectivamente, del total de los pasivos.

Respecto a las variaciones en las cuentas de los pasivos corrientes, estos registraron un crecimiento del 35% en el 2019, con relación al 2018, situación que obedeció especialmente al aumento de los beneficios a empleados. Los no corrientes reportaron un decrecimiento del 26% en el 2019, frente a la vigencia inmediatamente anterior, situación que obedeció a la disminución de los préstamos por pagar en un 13% y a las provisiones en un 94%.

Deuda Pública

Durante la vigencia 2019, el municipio de Cartago no realizó empréstitos con la banca comercial.

La deuda pública no registró reclasificaciones su movimiento se evidencia en el siguiente cuadro según certificación del proceso de tesorería:

Cuadro No. 23

MOVIMIENTO DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2019 cifras en pesos						
Entidad Financiera	Capital inicial	Intereses Corrientes	Intereses Moratorios	Pago capital 2019	Saldo Deuda	Fecha terminación del crédito
Infivalle	\$ 13.265.384.639	\$ 2.037.249.744	\$ 1.055.704	\$ 663.269.232	\$ 12.602.115.407	27 de Julio de 2024
Banco de Bogotá	\$ 8.195.411.027	\$ 3.060.453.239	\$ 359.638	\$ 4.866.025.305	\$ 3.073.279.128	01 de noviembre de 2022
Banco de Occidente	\$ 7.166.666.668	\$ 2.493.363.317	\$ 0	\$ 4.704.178.918	\$ 2.462.487.750	01 de noviembre de 2022
Fuente: Tesorería Municipio de Cartago. FORMATO SEUD						

Como se evidencia en el cuadro anterior los movimientos que registró la vigencia 2019, es por concepto de deuda pública de períodos anteriores, bajo la modalidad del crédito aprobado la administración municipal canceló al capital en el año 2019 \$1.153.334.160, por intereses corrientes \$309.465.645, e intereses moratorios por \$1.415.342, por consiguiente se evidencia el pago de recursos que no estaban

presupuestados en los gastos para la deuda pública, en este sentido la administración municipal directamente el responsable de realizar los pagos.

16. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

En el movimiento de la deuda pública de la vigencia 2019 (formato SEUD), se observó que el Municipio de Cartago realizó pago de intereses moratorios a INFIVALLE por valor de \$1.055.704.

Así las cosas, nos encontramos ante una actividad antieconómica, ineficiente e ineficaz generada con el actuar del sujeto configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor total de \$1.055.704, contraviniendo lo estipulado en los artículos 124 y 125 de Decreto 403 del 2020, los motivos de estas erogaciones se originan en un incumplimiento de las funciones de los servidores públicos responsables y por deficiencias en el control por parte de la Entidad.

Los hechos antes expuestos tienen presuntas incidencias disciplinarias al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 83 y subsiguientes, de Ley 1474 de 2011, adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los artículos 124 y 125 de Decreto 403 del 2020.

Patrimonio.

Incluye los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones para cumplir las funciones del cometido estatal; presentando los recursos aportados a la entidad para su creación y desarrollo en las modalidades de superávit y en los factores que implican su disminución

El resultado a diciembre 31 de 2019, arroja un incremento del 1,21% con relación al 2018, el saldo patrimonial para el 2019 \$496.975.168.649, y para el 2018 \$491.030.973.723, representado en el capital fiscal, el resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores, y el período de 2018, por el impacto de la transición al nuevo marco normativo de regulación.

Estado de Resultado

Cuadro No. 24

Código	Cuenta	2019	2018	Variación	
	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 192.441.673.766	\$ 172.216.277.388	\$ 20.225.396.378	12%
41	Ingresos Fiscales	\$ 59.795.126.271	\$ 55.645.947.546	\$ 4.149.178.725	7%
44	Transferencias y Subvenciones	\$ 132.646.547.495	\$ 116.570.329.842	\$ 16.076.217.653	14%
	GASTOS OPERACIONALES	\$	\$	\$ 15.850.798.201	10%

Código	Cuenta	2019	2018	Variación	
		174.365.942.462	158.515.144.261		
51	De Administración y Operación	\$ 23.362.943.695	\$ 22.714.628.555	\$ 648.315.140	3%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	\$ 7.542.818.682	\$ 1.740.401.503	\$ 5.802.417.179	333%
54	Transferencias y Subvenciones	\$ 1.729.095.964	\$ 1.728.374.520	\$ 721.444	0%
55	Gasto Público Social	\$ 140.485.924.414	\$ 131.052.738.351	\$ 9.433.186.063	7%
57	Operaciones Interinstitucionales	\$ 1.245.159.707	\$ 1.279.001.332	-\$ 33.841.625	-3%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	\$ 18.075.731.304	\$ 13.701.133.127	\$ 4.374.598.177	32%
48	Otros Ingresos	\$ 796.771.617	\$ 1.638.149.915	-\$ 841.378.298	-51%
58	Otros Gastos	\$ 3.702.212.936	\$ 2.300.867.175	\$ 1.401.345.761	61%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL	-\$ 2.905.441.319	-\$ 662.717.260	-\$ 2.242.724.059	338%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	\$ 15.170.289.985	\$ 13.038.415.867	\$ 2.131.874.118	16%

Fuente: Estado de Situación Financiera.

En el anterior cuadro se evidencia el comportamiento que se registró en los ingresos en la vigencia 2019 vs. 2018, donde los ingresos operacionales se incrementan en un 12% en la vigencia 2019, se concentran en las transferencias y subvenciones con el 14%, los ingresos fiscales con el 7%.

Los gastos operacionales se concentran, de administración y operación aumenta en un 3%, gasto público social crece en un 7%, finalmente el estado de resultado arrojó un excedente del ejercicio de \$15.170.289.985, el cual presentó un crecimiento del 16% con relación a la vigencia 2018.

3.3.1.1.1 Concepto de Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación

El Control Interno Contable se evalúa en sus etapas de reconocimiento, revelación y otros, situación que permite verificar el grado de efectividad y si este está generando información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo al marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

El resultado de la evaluación del Control Interno Contable se evidencia en el siguiente cuadro por los aspectos que a continuación se detalla:

Cuadro No. 25

RESULTADOS EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACION

RESULTADOS EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACION
1.	POLÍTICAS CONTABLES	4,30	EFICIENTE
2.	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,20	EFICIENTE
2.1	IDENTIFICACIÓN	4,10	EFICIENTE
2.2	CLASIFICACIÓN	4,10	EFICIENTE
2.3	REGISTRO	4,10	EFICIENTE
2.4	MEDICIÓN INICIAL	4,10	EFICIENTE
2.5	MEDICIÓN POSTERIOR	4,30	EFICIENTE
3.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4,03	EFICIENTE
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	4,10	EFICIENTE
5.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	4,10	EFICIENTE
	TOTAL, EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	4,15	EFICIENTE

Fuente: Control Interno.

Elaboro: Grupo Auditor.

El Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2019, se evidencia en la tabla anterior con un resultado en las siguientes etapas: políticas Contables obtuvo calificación de 4,15 puntos cuya interpretación fue eficiente, la etapa de reconocimiento obtuvo un puntaje de 4,20 puntos, con una interpretación eficiente, la presentación de estados financieros obtuvo un puntaje de 4,03 puntos, con una interpretación eficiente, la rendición de cuentas e información a partes interesadas obtuvo un puntaje de 4,10 puntos, con una interpretación eficiente, la gestión del riesgo contable obtuvo un puntaje de 4,10 puntos, con una interpretación eficiente, y la evaluación de control interno contable presentó un resultado de 4,15 puntos, con una interpretación eficiente.

3.3.1.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	85,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

El puntaje obtenido de 85,7 que hace eficiente la gestión presupuestal, se fundamentó en los procedimientos y pruebas de auditoría, llevadas a cabo en el

proceso auditor a la entidad, en ello se observó que el proceso presupuestal cumple con la normatividad y directrices y los controles al proceso se están ejecutando.

La administración municipal elaboró el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2019, con los diferentes procesos de la administración, teniendo en cuenta las disposiciones legales especialmente las consagradas en el Decreto 111 de 1996 y demás normas relacionada con esta actividad, en razón a ello la entidad realizó la programación, elaboración, presentación, modificación, aprobación, adopción, liquidación ejecución y control presupuestal, actividades estas que fueron soportadas con diferentes actos administrativos (Decretos) firmados por el ordenador del gasto, previa certificación del funcionario encargado del área de presupuesto.

Presentación, aprobación y liquidación.

El Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre de 2018 expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Cartago, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, en la suma de ciento setenta y ocho mil ciento noventa millones trescientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y un pesos (\$178.190.394.181)

Por decreto 171 del 18 de diciembre de 2018, se liquidó las partidas presupuestales necesarias para el normal funcionamiento de la administración municipal en la suma de ciento sesenta y ocho mil noventa y ocho millones novecientos sesenta y seis mil ochenta y cinco pesos (\$168.098.966.085)

Modificaciones

Los movimientos que dieron origen a la variación del presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia 2019, como son adiciones, traslados, créditos y contra créditos se encuentran amparados en sus respectivos actos administrativos.

Seguimiento y evaluación

Se realizó el análisis a la ejecución de ingresos y gastos, lo que permitió evaluar el porcentaje de ejecución que se exteriorizó, en lo relacionado con la Gestión Presupuestal

El porcentaje de ejecución de la vigencia objeto de estudio, alcanzó en los ingresos el 103% y en los gastos el 95%.

Ejecución de ingresos.

En el siguiente cuadro se evidencia el comportamiento del ingreso de la vigencia 2019, Vs el período inmediatamente anterior:

Cuadro No. 26
Ejecución presupuestal de ingresos 2018 - 2019

Nombre	Variación 2018 - 2019				
	2018		2019		% Variación
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Recaudado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Recaudado	
Ingresos Totales	188.501.848.313	187.237.057.769	198.450.070.001	204.784.256.908	9%
Ingresos Corrientes	168.627.012.619	165.255.323.885	181.725.343.029	185.722.605.048	12%
Tributarios	37.461.043.294	34.749.355.794	39.781.055.515	43.488.802.762	25%
Impuesto De Circulación Y Transito	101.428.650	154.294.678	137.292.513	130.556.484	-15%
Predial Unificado	13.882.905.094	12.127.583.925	12.943.346.220	13.761.459.103	13%
Sobretasa Ambiental	2.590.497.074	2.040.765.262	2.295.302.712	2.501.253.397	23%
Industria Y Comercio	8.039.489.055	7.321.516.724	9.086.659.831	10.462.255.440	43%
Avisos Y Tableros	862.298.564	390.184.156	1.069.965.639	1.102.358.718	183%
Publicidad Exterior Visual	12.618.550	1.796.855	1.493.573	33.117.538	1743%
Impuesto Delineación	353.909.555	650.654.888	494.523.564	1.379.450.283	112%
Espectáculos Públicos	1.561.423	2.459.000	1.253.438	8.630.000	251%
Sobretasa Bomberil	963.645.653	782.122.912	831.494.123	1.074.111.199	37%
Sobretasa A La Gasolina	4.590.379.025	4.810.812.000	5.005.796.250	4.877.612.000	1%
Estampillas	810.546.611	1.221.230.737	905.954.681	1.652.866.763	35%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Publico	4.664.431.977	4.664.431.977	6.738.763.261	5.476.656.585	17%
Contribución De Contratos De Obra Publica	445.326.784	450.284.508	249.209.710	837.797.347	86%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	142.005.279	131.218.172	20.000.000	190.677.904	45%
No Tributarios	131.165.969.325	130.505.968.091	141.944.287.515	142.233.802.286	9%
Tasas Y Derechos	1.157.591.413	1.157.159.684	830.476.075	881.505.199	-24%
Multas Y Sanciones	3.480.080.509	3.897.163.530	4.512.536.044	3.991.219.833	2%
Transferencias	126.527.297.403	125.014.762.731	135.775.543.703	137.135.958.361	10%
Transferencias De Libre Destinación	2.745.301.929	2.790.971.798	3.086.562.380	3.216.761.473	15%
Nivel Nacional	2.045.135.402	2.045.135.401	2.342.316.576	2.342.316.576	15%
Nivel Departamental	700.166.527	745.836.397	744.245.804	874.444.897	17%
Transferencias Para Inversión	123.781.995.474	122.223.790.933	132.688.981.323	133.919.196.889	10%
Del SGP	55.838.672.515	55.838.672.521	59.887.299.853	58.019.407.757	4%
Otras Transferencias Nacionales	2.651.517.334	2.191.310.346	2.676.056.082	2.795.307.502	28%
Fondo Local De Salud	65.142.848.859	64.193.808.066	70.005.583.599	72.984.439.840	14%
Del Nivel Departamental	148.956.766	0	120.041.789	120.041.789	0%
Otros No Tributarios	1.000.000	436.882.146	825.731.692	225.118.893	-48%
Ingresos No Corrientes	19.874.835.694	21.981.733.884	16.724.726.972	19.061.651.861	-13%
Ingresos De Capital	19.874.835.694	21.981.733.884	16.724.726.972	19.061.651.861	-13%
Recursos Del Balance	17.066.984.581	17.067.008.736	16.136.512.489	16.136.512.489	-5%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	661.674.580	514.722.753	462.098.797	453.852.890	-12%

Nombre	Variación 2018 - 2019				
	2018		2019		% Variación
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Recaudado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Recaudado	
Desahorro FONPET	1.000	2.200.202.371	0	0	-100%
Reintegros	281.972.912	304.091.630	126.115.685	306.800.346	1%
Otros Ingresos De Capital	1.864.202.621	1.895.708.394	0	50.000.000	-97%
Retiros FONPET	0	0	0	2.114.486.135	0%

Fuente: Secretaria de Hacienda, (Presupuesto).

Como se evidencia en el cuadro anterior, el presupuesto de ingresos definitivo para la vigencia 2019, se ejecutó en un 103% (presupuesto definitivo vs. recaudado), en el 2018 del 99%, en cuanto a los presupuestos definitivos reporta una variación del 5% en el 2019 frente al 2018, y en lo relacionado con el recaudo registró igualmente un crecimiento del 9% en el 2019 frente a lo recaudado en el 2018.

Ingresos corrientes

La entidad recaudó durante la vigencia 2019, ingresos corrientes por \$185.722.605.048, con una variación del 9%, con respecto al 2018, donde su comportamiento entre otros, los ingresos tributarios aumentaron un 25%, en el impuesto Predial Unificado asciende en un 13%, el Impuesto de Industria y Comercio se incrementa en un 43%; los No Tributarios crece un 9%, y las transferencias, la partida más representativa, con un recaudo de \$137.135.958.361, aumentando un 10% con respecto a la vigencia anterior, Por lo anterior en la vigencia 2019 se evidencia crecimiento de las principales rentas del municipio, situación reflejadas en relacionados con el software de rentas, la capacidad de recaudo, como también se evidencia un bajo nivel de cultura tributaria en donde la entidad está realizando el cobro coactivo, esto reflejado en el recaudo de los tributos como es el caso del predial unificado, industria y comercio y avisos y tableros entre otros,

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento de las principales rentas del municipio:

Cuadro No. 27

Principales ingresos tributarios vigencias 2018 - 2019				
Nombre	2018	2019	Variación 2018 - 2019	% de incremento
	Recaudado	Recaudado		
Tributarios	34.749.355.794	43.488.802.762	8.739.446.968	25%
Predial Unificado	12.127.583.925	13.761.459.103	1.633.875.178	13%
Industria Y Comercio	7.321.516.724	10.462.255.440	3.140.738.716	43%
Avisos Y Tableros	390.184.156	1.102.358.718	712.174.562	183%

Fuente: Secretaria de Hacienda, (Presupuesto).

17. Hallazgo Administrativo

En la vigencia de 2019, la administración no ha realizado la depuración y actualización catastral de los predios del Municipio, generando incertidumbre frente a la situación financiera de la entidad, al no tener conocimiento de la totalidad de los contribuyentes del impuesto predial y la Potencialidad del tributo, superando los términos que para estos efectos señala la ley (cinco años), Aplicando de manera deficiente, el artículo 5 de la Ley 14 de 1983, situación ocasionada presuntamente por demoras en los trámites y apropiación de los recursos para adelantar las gestiones ante el (IGAC), además, se evidenció que, aunque el ente territorial viene haciendo gestión para realizar la actualización catastral, esto se presenta por no contar con los recursos económicos para su ejecución, lo que genera disminución de las rentas propias de la entidad

En el siguiente cuadro se evidencia el comportamiento del Egreso de la vigencia 2018:

Ejecución de gastos.

En el siguiente cuadro se evidencia el comportamiento del gasto de la vigencia 2019, vs el período inmediatamente anterior:

Cuadro No. 28

Ejecución presupuestal de gastos 2018 - 2019

Código	Nombre	Variación 2018 - 2019		
		Compromiso 2018	Compromiso 2019	% Variación
2	Presupuesto De Gastos	\$ 172.697.175.485	\$ 188.817.400.966	9%
21	Gastos De Funcionamiento	\$ 20.499.317.009	\$ 22.828.485.267	11%
211	Concejo Municipal	\$ 788.903.243	\$ 822.976.795	4%
212	Personería Municipal	\$ 206.537.730	\$ 226.813.585	10%
213	Alcaldía	\$ 19.503.876.036	\$ 21.778.694.887	12%
22	Servicio De La Deuda	\$ 3.183.637.023	\$ 2.966.328.541	-7%
23	Inversión	\$ 149.014.221.454	\$ 163.022.587.158	9%
231	Eje Ambiental	\$ 1.676.356.209	\$ 2.425.929.607	45%
232	Eje Económico	\$ 10.221.285.800	\$ 8.420.084.571	-18%
233	Eje Institucional	\$ 8.771.192.396	\$ 13.397.363.815	53%
234	Eje Social	\$ 128.345.387.048	\$ 138.779.209.164	8%

Fuente: Secretaria de Hacienda, (Presupuesto).

Como se evidencia en el cuadro anterior, el presupuesto de gastos comprometido para la vigencia 2019, se ejecutó en un 95% (presupuesto definitivo vs. recaudado), en el 2018 del 91%.

El presupuesto ejecutado registró crecimientos con respecto a la vigencia 2018, con el 9% frente al 2019, evidenciándose que los gastos de funcionamiento registraron incremento del 11% en el 2019, los gastos de inversión se incrementaron en el 9% en el 2019 y el servicio de la deuda presentó un decrecimiento del 7% en la vigencia en estudio frente al 2018.

Esfuerzo fiscal, grado de dependencia de las transferencias del gobierno central

Es trascendental resaltar la consecuencia que tienen las transferencias en el fortalecimiento de los ingresos tributarios de los entes territoriales denominado esfuerzo fiscal, es decir, si las transferencias que realiza el Gobierno Nacional a los Municipios estimulan o no la generación de recursos propios, como contrapartida a tales recursos, ahora bien, si el efecto es positivo, indica que el municipio desarrolla un esfuerzo fiscal, en caso negativo, se entiende como retroceso fiscal, la cual se da porqué, en general, se ha creado la cultura o tendencia que los gobiernos locales vivan de las transferencias del sector central, contribuyendo a la disminución de la creación de estrategias como política de recaudo de los tributos territoriales.

Cuadro No. 29

GRADO DE DEPENDENCIA		
CONCEPTO	2018	2019
Ingresos	165.255.323.880	185.722.605.048
Transferencias Departamentales, Nacionales	124.268.926.329	136.261.513.465
Indicador	75,20%	73,37%

Fuente: Secretaria de Hacienda, (Presupuesto).

Los anteriores valores registrados se observa como el municipio depende de la participación nacional, al término de la vigencia 2018, la dependencia de las transferencias se ubicó en 75,20%, y para el 2019 reportó 73,37%, donde se registró un decrecimiento del 1,83% con relación al 2018, en este sentido, además se hace necesario reforzar las políticas, estrategias y acciones tendientes al crecimiento de los ingresos propios con el fin lograr financiar proyectos de inversión con recursos de la localidad.

Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

El instrumento de gestión pública denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), cuya planificación es a 10 años y es donde se presenta la tendencia a futuro de las finanzas del ente territorial, el cual tiene como fundamento normativo en los artículos 2º y 5º de la Ley 819 de 2003, como una herramienta de planificación para realizar el análisis de las finanzas públicas territoriales, con el fin de prever el efecto que tiene las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo, en la definición de las estrategias financieras que acogió la administración municipal y que fueron plasmadas en el Plan de Desarrollo,

Seguidamente se hace el comparativo de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de la vigencia en estudio (2018), frente a los presupuestos definitivos y el ejecutado.

Cuadro No. 30

PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO INGRESOS			
CONCEPTO	2.019	% Cumplimiento Presupuesto ejecutado / MFMP	% Cumplimiento ejecutado / Presupuesto Definitivo
MFMP	167.779.881.761	122%	103%
Presupuesto inicial	168.098.966.085		
Presupuesto definitivo	198.450.070.001		
Presupuesto Ejecutado	204.784.256.908		

Fuente: Secretaria de Hacienda, (Presupuesto).

En la vigencia 2019, el municipio elaboró su MFMP, con una proyección de ingresos en la suma de \$167.779.881.761, y un presupuesto inicial de \$168.098.966.085, los cuales se modificaron durante la misma vigencia alcanzando un presupuesto definitivo de \$198.450.070.001, recaudando un total de \$204.784.256.908, es decir un 103% de lo presupuestado y un 122% de lo proyectado en el MFMP

Cuadro No. 31

PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO GASTOS			
CONCEPTO	2.019	% Cumplimiento Presupuesto ejecutado / MFMP	% Cumplimiento ejecutado / Presupuesto Definitivo
MFMP	167.779.881.761	113%	95%
Presupuesto inicial	168.098.966.085		
Presupuesto definitivo	198.450.070.001		
Presupuesto Ejecutado	188.817.400.966		

Fuente: Secretaria de Hacienda, (Presupuesto).

En los gastos se programó en el MFMP, ejecutar para la vigencia 2019, \$167.779.881.761, y un presupuesto inicial en la vigencia \$168.098.966.085 los cuales fueron modificados en el transcurso de la vigencia alcanzando un

presupuesto definitivo de \$198.450.070.001, de los cuales la entidad comprometió \$188.817.400.966, es decir un 95% de su presupuesto aprobado y un 112% de la proyección calculada en el MFMP

Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

En el análisis, de la evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000, se analizó la información reportada a la Contraloría General de la República, en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, correspondiente a la vigencia 2019, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 1 parágrafo 4 y artículo 2 parágrafo 5 de la Ley 617 de 2000, en donde se certifican los ingresos corrientes de libre destinación y se establece la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación, estableciéndose lo siguiente:

Cuadro No.32

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS		
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES		
CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
Departamento		VALLE DEL CAUCA
Nombre Municipio o Departamento		214776147 - CARTAGO
Vigencia		2019
Categoría		Cuarta
Límite del Gasto		80%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.34	Circulación y Tránsito por Transporte Público	130.230
1.1.01.01.40	Predial Unificado	13.727.141
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	10.431.611
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	1.098.880
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	33.035
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	1.376.002
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	4.877.612
1.1.01.02.98	Otros Impuestos Indirectos	8.608
1.1.02.01.01.01	Tránsito y Transporte	487.588
1.1.02.01.01.17	Licencias y Patentes de Funcionamiento	121.107
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	75.667
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	11.088
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	14.743
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	2.112.599
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	266.206
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2.342.317
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	872.259
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	225.107
TOTAL, ICLD		38.211.800
TOTAL, ICLD NETO*		38.211.800
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS		
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES		
CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
2.1.01	gastos de personal	14.479.589
2.1.02	gastos generales	3.453.501
2.1.03	transferencias corrientes	386.425
2.1	educación	1.168.697
Total, Gastos Funcionamiento Neto		19.488.212
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		51%
Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		29%
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD): Un resultado negativo de Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.		
Fuente: https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/controlador		

Fuente: Secretaría de Hacienda, (Presupuesto).

Para la vigencia 2019, el cumplimiento de gastos en el municipio, alcanzó el 51% del total de ingresos corrientes de libre destinación, permitiéndole a la administración establecerse en la cuarta categoría de conformidad con el artículo 6º de la ley 617, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de esta ley, a los municipios de categoría cuarta, el indicador exterioriza un máximo del 80%, comprobando que el municipio de Cartago, estuvo por debajo en un 29%.

Transferencias al Concejo y Personería.

El Municipio en cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 de 2000, efectuó transferencias al Concejo y Personería en la vigencia 2019, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Gastos del Concejo Municipal.

La ejecución de gastos del Concejo municipal presentó el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 33

Número de concejales	17
No. de sesiones permitidas según la ley	90
Cantidad de sesiones realizadas	85
Valor honorario permitidos por la ley para cada sesión	204.540
Valor honorario pagados por cada sesión	204.540
HONORARIOS	
Monto máximo legal (según la categoría del municipio y sesiones máxima permitidas)	312.946.200
Monto máximo liquidado (según la categoría del municipio y sesiones realizadas)	295.560.300

Transferencia realizada	296.179.685
Diferencia	16.766.515,00
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.5% Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	572.994.083
Transferencia realizada	526.797.110
Diferencia	46.196.973
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
TOTAL, GASTOS CONCEJO	
Monto máximo permitido	885.940.283
Transferencia realizada	822.976.795
Diferencia	62.963.488
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Fuente: Formato certificación Ley 617.

Del anterior cuadro se puede observar que al Concejo Municipal no superó el límite del gasto establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, donde la Entidad le transfirió menos del 1.5% de los ingresos Corrientes de Libre Destinación, por un valor de \$46.196.973.

Gastos de la Personería Municipal

La ejecución de gastos de la Personería municipal presentó el siguiente comportamiento.

Cuadro No. 34

Valor salario mínimo año 2019	828.116
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	280,0
Monto máximo permitido	231.872.480
Transferencia realizada	226.813.585
Diferencia	5.058.895
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Fuente: Formato certificación Ley 617.

Se observó que la Personería Municipal cumplió con el límite de gasto establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000

Cierre Fiscal

El municipio de Cartago, ejecutó ingresos por \$204.784.256.907, y comprometió gastos por 188.817.400.966, incluyendo las cuentas por pagar sin financiación decretadas como déficit temporal, generando un resultado fiscal positivo de \$15.966.855.941, como consecuencia de recursos del sistema general de

participaciones, destinaciones específicas, recursos propios y otras destinaciones específicas no ejecutados en su totalidad durante la vigencia fiscal.

Cuadro No. 35

Municipio de Cartago Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	102.532.788.138,65	16.136.512.489	86.114.956.280,30	204.784.256.907,95	101.257.205.724,83	4.555.767.162,50	3.101.562.534,74	79.902.865.544,21	188.817.400.966,28	15.966.855.941,67

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio.
Fuente: Secretaría de Hacienda.

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

Cuadro No. 36

Municipio de Cartago Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad) ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
118.669.300.627,65		101.257.205.724,83	582.635.968,18	16.829.458.934,64	24.739.372.300,47	937.085.162,00		23.802.287.138,47	6.972.828.203,83

Fuente: Secretaría de Hacienda.

La entidad frente a esta diferencia argumento lo siguiente:

Que la diferencia de **\$6.972.828.203,83** corresponde a:

1. Un valor de \$6.839.872.440,20, correspondiente a recursos Sin Situación de Fondos incluidos en el estado de tesorería, pero no en ejercicio presupuestal de recursos en efectivo.
2. Que en concepto de descuento para Terceros y Otros se incluyen recursos por la suma de \$132.955.763,63 correspondientes a recursos de financiación reservas presupuestales de vigencia anteriores.

18. Hallazgo Administrativo

En la comparación de la ejecución presupuestal y estado del tesoro, en donde los ingresos ejecutados por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia, generando un saldo de \$16.829.458.934, que al compararse con los recursos netos que se presentan en el estado del tesoro \$23.802.287.138, se determinó en tesorería una diferencia de \$6.972.828.203, *permitiendo establecer que la entidad, presuntamente no estaba ejecutando todos los recursos a través del presupuesto*, situación ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que impiden prevenir los errores de manera oportuna en la presentación del cierre fiscal, generando incertidumbre frente a la información reportada y la real situación financiera del ente auditado

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro para la vigencia 2020, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$5.001.071.965, fondos especiales \$1.648.915.035, sistema general de participaciones SGP por \$6.071.513.619, regalías \$22.542, otras destinaciones específicas \$ 4.589.545.583. Se generó un déficit en las siguientes fuentes: SGP Educación \$1.166.111.302, de cuentas por pagar y continúan sin pagar del Departamento Prosperidad Social DPS \$299.977.919, de reservas de apropiación, reconocido mediante Decreto No 218 de diciembre 30 de 2019.

Cuadro No.37

Municipio de Cartago Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (ReteFuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Siguiente Vigencia (2+3+4) 5=1-	Deficit Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	9.694.604.869,40	2.319.424.679,37	2.374.108.225,50		5.001.071.964,53	
Fondos Especiales	1.663.915.034,56		15.000.000,00		1.648.915.034,56	
TOTAL S.G.P	6.991.934.451,62	72.580.479,00	847.840.354,00		6.071.513.618,62	
SGP Educación			1.166.111.302,00			(1.166.111.302,00)
Regalías	22.542,11				22.542,11	
Recursos con Dest. Específ						
Otras D.E	5.451.810.240,78	709.557.376,37	152.707.281,00		4.589.545.583,41	
Otras D.E DPS						
Recaudos a Favor de Terceros	937.085.162,00			937.085.162,00	0,00	
Totales	24.739.372.300,47	3.101.562.534,74	4.555.767.162,50	937.085.162,00	17.311.068.743,23	(1.166.111.302,00)
SGR					0,00	
Total Recursos	24.739.372.300,47	0,00	0,00	937.085.162,00	17.311.068.743,23	(1.166.111.302,00)

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Los compromisos presupuestales No 786, cuyo giro efectivo inicialmente estaba previsto para la vigencia 2019, debido a las modificaciones sustentadas en los convenios DPS No 703 de 2017 por valor de \$299.977.919,07 continua como déficit al no recibirse el recurso al cierre de la vigencia.

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar.

- Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2019, por valor de \$3.101.562.534,74.

- Cuentas por pagar

La administración municipal constituyó cuentas por pagar por \$4.555.767.162,50 mediante Decreto 217 de diciembre 30 de 2019 y cuentas por pagar déficit por \$1.166.111.302 S.G.P Educación y \$299.977.919,07 convenio 703 -17 DPS.

Conciliación del estado de tesorería y saldos contables

Cuadro No.38

Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia
Saldo en caja	0		0
Saldo en cuentas de ahorro	9.231.287.106	7.103.772.933	2.127.514.173
Saldo cuentas de ahorro embargadas	41.875.389	41.875.389	0
Saldo en cuentas corrientes	8.046.426.639	10.190.252.910	-2.143.826.271
Saldo en cuentas corrientes embargadas	540.760.579	540.760.579	0
Inversiones temporales	0	0	0
Otros	0	4.453.092	-4.453.092
Totales	17.860.349.713	17.881.114.903	-20.765.190

Fuente: Secretaría de Hacienda.

La entidad frente a esta diferencia argumento lo siguiente:

Que en el proceso de validación del cierre fiscal de la vigencia 2019, la confrontación de saldos del estado de tesorería con los saldos contables, tomados de los Estados Financieros definitivos de la Entidad Territorial, registro una diferencia por valor de \$20.765.190 correspondientes a

- Un valor \$12.944.880,00 correspondiente a recursos del Programa de Alimentación Escolar, registrados con ingreso contablemente, pero que al cierre de la vigencia 2019, estaban por identificar en libros de tesorería. Esta situación ya fue subsanada en la vigencia 2020, mediante registro de comprobante de ingreso No. 6463 de 2020
- Un valor de \$7.820.309,42 correspondientes a los saldos de bancos de las cuentas de recursos del Sistema General de Regalías que se excluyeron de la información del estado de tesorería por tratarse presupuesto bienal, pero que se encuentran incluidos en el total de los saldos de bancos reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle

Cuadro No. 39

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SALDO 2019
2115	BANCO BOGOTÁ AHO 278069752 SGR-DIRECTAS	5.025.294,27
2066	BANCO OCCIDENTE CTE 055056600 SGR MAESTRA PROYECTO	2.795.015,20
TOTAL		7.820.309,47

Fuente: Secretaría de Hacienda

19. Hallazgo Administrativo

En los documentos que soportan el cierre fiscal 2019, la entidad registra en el “Estado de la situación financiera en el grupo (11) efectivo y equivalente al efectivo” \$17.881.114.903, y la entidad registra en el Acta de verificación conciliación del estado de tesorería y saldos contables, en el saldo de tesorería un valor de \$17.860.349.713, cifra que difiere en \$20.765.190, donde se observa que la información reportada a los diferentes órganos de control debe ser clara,

coherente precisa y veraz, en el cual se refleje la situación económica de la entidad y cumpla con los parámetros de calidad requeridos. Situación ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso, escenario que impide tener la certeza sobre los valores reportados.

3.3.1.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, para las vigencias 2019, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	85,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	85,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera para la vigencia fiscal 2019, del municipio de Cartago, dio como resultado un puntaje atribuido de 85,0 puntos, cuyo rango resultante es **Eficiente**

Los indicadores financieros son herramientas que se utilizan y son necesarias, entre otros aspectos, para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma, como que se observa en los siguientes cuadros denominadas razones financieras:

Indicadores de liquidez o solvencia

Representan el margen de seguridad que tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que la entidad continúe funcionando

Cuadro No. 40

RAZÓN CORRIENTE			
Indicador		2019	2018
Activo Corriente o circulante	=	\$ 47.865.577.622	\$ 55.755.184.698
Pasivo Corriente o circulante		\$ 44.992.071.904	\$ 33.470.995.305
	=	\$ 1,06	\$ 1,67

RAZÓN CORRIENTE

Indica que el Municipio de Cartago como entidad, dispone por cada peso que debe a corto plazo tiene \$1,06 para respaldar la obligación.

Fuente: Estados Financieros.

Cuadro No. 41

PRUEBA ÁCIDA			
Indicador		2019	2018
Activo Corriente - Inventario	=	\$ 47.865.577.622	\$ 55.755.184.698
Pasivo Corriente		\$ 44.992.071.904	\$ 33.470.995.305
	=	\$ 1,06	\$ 1,67

Llamada también liquidez inmediata revela la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes sin depender de la venta de sus inventarios; significa que por cada peso de deuda la empresa dispone de \$1.06 para cancelarlas.

Fuente: Estados Financieros.

Cuadro No. 42

CAPITAL DE TRABAJO			
Indicador		2019	2018
Activo Corriente - Pasivo Corriente	=	\$ 47.865.577.622	\$ 55.755.184.698
		\$ 44.992.071.904	\$ 33.470.995.305
	=	\$ 2.873.505.718	\$ 22.284.189.393

Indica que el Municipio de Cartago como entidad, dispone de \$2.873.505.718 como margen de seguridad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Fuente: Estados Financieros.

Cuadro No. 43

SOLIDEZ			
Indicador		2019	2018
Activo Total	=	\$ 561.198.530.829	\$ 550.179.826.669
Pasivo Total		\$ 63.455.709.125	\$ 58.493.801.143
	=	8,84	9,41

Significa que el Municipio de Cartago como entidad, dispone de \$8,84 en activos por cada peso que adeuda.

Fuente: Estados Financieros.

Indicadores de endeudamiento o de cobertura

Indican la capacidad que tiene el municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes

Cuadro No. 44

ENDEUDAMIENTO TOTAL			
Indicador		2019	2018

ENDEUDAMIENTO TOTAL			
Pasivo Total	=	\$ 63.455.709.125	\$ 58.493.801.143
Activo Total		\$ 561.198.530.829	\$ 550.179.826.669
	=	0,11	0,11

Significa que por cada peso que el municipio tiene invertido en cada uno de los Activos, \$0,11 han sido financiados por terceros, bancos, proveedores, etc.

Fuente: Estados Financieros.

Cuadro No. 45

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO			
Indicador		2019	2018
Pasivo Corriente	=	\$ 44.992.071.904	\$ 33.470.995.305
Pasivo Total		\$ 63.455.709.125	\$ 58.493.801.143
	=	0,71	0,57

Significa que por cada peso que el municipio como entidad, adeuda, \$0,71 debe ser cubierto a Corto Plazo.

Fuente: Estados Financieros.

Cuadro No. 46

CONCENTRACION ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO			
Indicador		2019	2018
Pasivo No Corriente	=	\$ 18.463.637.221	\$ 25.022.805.838
Pasivo Total		\$ 63.455.709.125	\$ 58.493.801.143
	=	0,29	0,43

Significa que por cada peso que el municipio adeuda, \$0,29 debe ser cubierto a Largo Plazo.

Fuente: Estados Financieros.

Cuadro No. 47

APALANCAMIENTO			
Indicador		2019	2018
Pasivo Total	=	\$ 63.455.709.125	\$ 58.493.801.143
Patrimonio		\$ 497.742.821.704	\$ 491.686.025.526
	=	0,13	0,12

Significa el grado de compromiso del patrimonio del municipio con los acreedores, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio se adeudan \$0,13.

Fuente: Estados Financieros.

Indicadores de actividad, rotación o de eficiencia

Grado de efectividad de la Administración Municipal para utilizar sus recursos según la celeridad de recuperación de los mismos

Cuadro No. 48

ROTACION DE CARTERA (DIAS)			
Indicador		2019	2018

Rentas por Cobrar * 365	=	\$ 18.065.424.288	\$ 26.673.536.307
Ingresos Operacionales		\$ 192.561.241.417	\$ 173.587.336.379
	=	34,24	56,09

Significa que el municipio recupera la cartera de predial e industria y comercio, en promedio cada 34,24 días.

Fuente: Estados Financieros

Cuadro No. 49

ROTACION DE CUENTAS POR PAGAR (DIAS)			
Indicador		2019	2018
Cuentas por pagar * 365	=	\$ 3.218.866.953	\$ 4.990.940.244
Ingresos Operacionales		\$ 192.561.241.417	\$ 173.587.336.379
	=	6,10	10,49

Significa que el municipio de Cartago como entidad, en su círculo operacional demora 6,1 días en promedio en el pago de sus cuentas.

Fuente: Estados Financieros

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 AUDITORIA A PUNTOS DE CONTROL PERSONERIA Y CONCEJO

En planeación y ejecución de la presente auditoría se tuvo en cuenta la evaluación de los entes descentralizados como fueron el Concejo Municipal y la Personería, a continuación se presenta la verificación:

4.1.1 CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

El Concejo Municipal del municipio de Cartago está conformado por 17 ediles, distribuidos por comisiones de la siguiente forma:

Comisión segunda o de presupuesto integrada por 7 ediles, Comisión primera o plan y tierras conformado por 5 y la comisión tercera o de institutos descentralizados conformada por 5 concejales, así mismo se distribuyen para la toma de decisiones en mesa directiva 3 dignatarios conformada por el presidente, vicepresidente y segundo vicepresidente, y la respectiva plenaria, apoyados por un Secretario General, un secretario de actas y un asesor externo.

Durante la vigencia 2019 el consejo desarrolló 30 proyectos de Acuerdo de los cuales 3 fueron de iniciativa propia y 27 enviados por el ejecutivo municipal. Al realizarse seguimiento se pudo evidenciar que 19 de ellos fueron aprobados y los 11 restantes fueron retirados o archivados.

El presupuesto girado por parte del ente territorial fue de \$822.976.795, recursos que fueron invertidos en la nómina y contratación para el desarrollo administrativo y misional

20. Hallazgo Administrativo

Verificada la contratación realizada por el concejo municipal de Cartago, se evidenciaron debilidades relacionadas con la supervisión de los contratos en relación a que los responsables no verifican los servicios ni los productos recibidos limitándose a firmar los cumplidos sin aportar soportes de la verificación. De igual forma en la contratación realizada se evidencian la adquisición de productos que ya habían contratado.

Los hechos expuestos, se presentaron por debilidades en los procedimientos internos, planeación, seguimiento, control y supervisión, en donde no se verificaron los soportes entregados, generando un alto riesgo en el manejo de los recursos públicos.

4.1.2. PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO

Se pudo establecer que la personería municipal de Cartago cuenta con dos funcionarios el personero y la secretaria, en la vigencia en estudio contó con 5 contratistas para el desarrollo de la gestión lo que le significó la contratación por valor de \$48.900.000 de la siguiente forma:

Cuadro No. 50

Número de Proceso	Objeto	Cuantía (\$)
001-2019	Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión en las actuaciones administrativas en materia disciplinaria de la personería municipal	6.000.000
002-2019	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para prestar el servicio de auxiliar de servicios generales y cafetería en la personería municipal de Cartago	1.300.000
003-2019	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión en las actuaciones administrativas que adelante la personería municipal de Cartago	9.600.000
004-2019	Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión en las actuaciones administrativas que adelante la personería municipal de Cartago en materia disciplinaria	20.000.000
005-2019	prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión en la evaluación de los Procesos disciplinarios adelantados por la personería municipal que se encuentran en etapa de apertura de investigación y/o alegatos de conclusión	12.000.000

De acuerdo con lo previsto en la Ley 617 de 2000, el presupuesto de gastos de la Personería Municipal, estuvo dirigido al funcionamiento institucional (Gastos de Personal, gastos generales y transferencias) aplicados para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, en concordancia con la citada norma el presupuesto se liquida de la siguiente forma:

Presupuesto Personería Municipal = 280 SMMLV
Presupuesto = 280 x \$ 828.116,00 (SMMLV 2019)
Presupuesto a liquidar \$226.813.585

Fueron verificadas las actuaciones expuestas en el informe de gestión del ente del ministerio público, con corte 1º de febrero de 2019 y el 31 de Enero de 2020, el

cual se realizó en cumplimiento a lo previsto en el artículo 178 numeral 9º. de la Ley 136 de 1994, y así mismo fue rendido al Concejo municipal, las principales actuaciones fueron las siguiente:

Casos atendidos en materia de protección de Derechos:

Cuadro No. 51

TUTELAS	INCIDENTES DESACATO	RECURSOS REPOSICIÓN APELACIÓN	DERECHOS PETICIÓN DE
231	119	18	135

Se pudo verificar la atención de derechos de los ciudadanos como la salud, educación, atención preventiva, apoyo a veedurías ciudadanas y atención a más de 44 hechos victimizantes.

En cuanto a la gestión Disciplinaria se observó que se atendieron 64 proceso disciplinarios resultado de quejas y procesos pendientes de la anterior vigencia, en general se pudo observar que la gestión del ente público fue acorde a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

4.2 ATENCIÓN DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS

Durante el proceso auditor se presentó una denuncia ciudadana, la cual fue tramitada en el proceso auditor de la siguiente forma:

Denuncia DC- 101-2020

Durante la fase de planeación del proceso auditor se remitió por parte de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana una denuncia, con radicación No. CACCI 2813 DC-101-2020 del 01/7/2020, mediante la cual el denunciante da a conocer sobre *“presuntas irregularidades en el contrato No-. 1-224-2019 suscrito entre la alcaldía municipal de Cartago, y la fundación Nutriendo Corazones, con Nit: 900.226.329-3, teniendo como representante legal a la señora ORIANA ISABEL OLAYA VERGARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.346.585, y cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Servicios Administrativos como apoyo en las actividades relacionadas con la adecuación del manual de funciones y competencias laborales del municipio de Cartago de acuerdo a la normatividad vigente”* de la cual se extrae en síntesis lo siguiente:

- **Presunta sobrevaloración del contrato No-. 1-224-2019.**

De conformidad con los estudios previos del presente contrato la entidad establece la necesidad de actualizar el manual de funciones con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de actualización de los manuales de funciones atinentes a las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico adoptadas en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de

Función Pública, el decreto 815 de 2018, que en su artículo 1. Sustituye el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015

“...El Decreto presenta una importante novedad con la adopción del catálogo de competencias funcionales, que busca orientar el quehacer de las áreas transversales, tales como Talento Humano, Contratación, Defensa Jurídica, Servicio al Ciudadano, Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otras, que son comunes a todas las entidades públicas.

La descripción de un empleo deberá contener los siguientes aspectos:

- La identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.*
- Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.*
- Las competencias funcionales que precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquel.*
- Competencias comportamentales que incluyen: Responsabilidad por personal a cargo, Habilidades y aptitudes laborales, Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, Iniciativa de innovación en la gestión, Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.*

El Municipio requiere actualizar el manual de Funciones y Competencias Laborales vigente del municipio de Cartago, establecido mediante decreto Municipal No.088 de 2017, de conformidad a lo preceptuado en el decreto 815 de 2018, puesto que se han creado cargos y se han modificado funciones”.

Dicho decreto estableció en el párrafo segundo que *“Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en el presente decreto. Las entidades y organismos del orden territorial, deberán adecuarlos dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto”.*

Para lo cual, el Municipio de Cartago, estableció las siguientes obligaciones:

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Brindar apoyo en la conformación del Grupo de Trabajo para alimentar y retroalimentar el proceso de modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.*
- 2. Revisar el Manual de funciones vigente en cuanto a las competencias laborales, funcionales y comportamentales, generando un informe sobre las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes que requiere el mismo, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- 3. Apoyar con el estudio de las competencias básicas establecidas en el Decreto Nacional No 815 de 2018, a ser aplicadas en la descripción de cada cargo existente o nuevo, de la planta de personal del sector central del municipio de Cartago.*
- 4. Entregar proyecto de decreto por medio del cual se ajusta el manual de Funciones y Competencias Laborales del municipio de Cartago, al Decreto Nacional No 815 de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.*
- 5. Socializar con todos los empleados y los sindicatos de empleados del municipio el nuevo manual de Funciones y competencias Laborales.*
- 6. Las demás actividades inherentes al debido cumplimiento del objeto contractual.*

Lo anterior, permite constatar que la entidad tenía el deber de llevar a cabo la actualización de su manual para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

En cuanto al valor del contrato, entidad de acuerdo a los estudios previos lo estimó de la siguiente manera:

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000.00), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas, por el Municipio relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Respecto a lo cual, se evidencian falencias administrativas en tanto que la entidad no consigna los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas, por el Municipio para el cálculo del valor del contrato.

- **Presuntas irregularidades en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades de socialización.**

Es importante precisar que el denunciante no proporcionó prueba que evidencie sobre presuntas irregularidades en la socialización de las actividades del objeto contractual, y en el expediente del contrato se reposan planillas de asistencia y registros fotográficos de capacitaciones realizadas por el contratista en conjunto con la administración municipal.

- **Presuntas irregularidades en pacto del anticipo.**

De acuerdo a la cláusula séptima del contrato suscrito por las partes el 22 de octubre de 2019 establecieron la siguiente forma de pago:

“El valor del contrato será cancelado en dos (02) pagos mensuales discriminados así: a) Un (1) pago mensual a razón de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$48.000.000), b) Y un último pago al finalizar por VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), Lo anterior, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales”.

De lo cual, se puede evidenciar que las partes no pactaron entrega de anticipos, fijaron de acuerdo al plazo del contrato dos (2) pagos mensuales, lo cual se encuentra permitido conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual al respecto reza:

“...Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración...”

Adicionalmente, se evidenció en el expediente contractual que las partes prorrogaron el plazo de ejecución del contrato en días (10) más al inicialmente contemplado (45) días justificando lo siguiente:

Cuadro No. 52

Tercera.- Que el supervisor sustenta la solicitud de modificación en que se han realizado modificaciones como supresión y/o creación de cargos a la Planta de Empleos Público de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; que se encuentra establecida a través de los diferentes actos administrativos que la adoptan y/o modifican; dichos cargos deben ser articulados con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Municipal de Cartago, de acuerdo a los requisitos comportamentales, de estudio y experiencia.

Cuarta.- Que la ejecución de estas actividades conlleva la prórroga del plazo por el termino solicitado.

Quinta.- Que en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato.

Lo cual indica, que para dar cumplimiento al objeto contractual se requirió de un plazo adicional sin realizarse adición de recursos.

- **Presunta falta de requisitos de idoneidad y de experiencia del contratista.**

En los estudios previos del proceso la entidad estableció respecto la experiencia del contratista lo siguiente:

2.5. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

- **PERSONA JURÍDICA:** Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, en donde acredite que su objeto social permite ejecutar el objeto contractual, aportar certificación de vinculación de un profesional en derecho y acreditar experiencia en por lo tres menos contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que uno sea de prestación de servicios profesionales

De igual modo determinó los criterios para seleccionar la oferta más favorable así:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

Se evidenció en el expediente del contrato, las certificaciones de la experiencia que tiene el contratista, así mismo, la hoja de vida de un profesional del Derecho y la Contaduría Pública, Perito Evaluador y Conciliador en Derecho, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas económicas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Cartago durante los años 2005 hasta 2010, Docente investigador, titular de las asignaturas de hacienda pública y derecho tributario para el programa de Derecho en la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Cartago durante los años 2011 hasta 2013.

Sin embargo, en dichas certificaciones de experiencia que relaciona el contratista no se evidenció que la misma tuviera relación con objeto del contrato y en el certificado de existencia y representación estaba incompleto, tampoco los soportes de la experiencia y la idoneidad del dicho profesional del derecho por lo cual no se pudo constatar que el contratista acreditara los requisitos requeridos por la entidad.

Así las cosas se evidenciaron lo siguiente:

21. Hallazgo Administrativo

Analizado el expediente del contrato No.1-224-2019 suscrito por el Municipio de Cartago, cuyo objeto fue la “*prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Servicios Administrativos como apoyo en las actividades relacionadas con la adecuación del manual de funciones y competencias laborales del municipio de Cartago de acuerdo a la normatividad vigente*” por valor de \$72.000.000, se evidenciaron falencias en la justificación del valor estimado del contrato, toda vez que en el numeral 4° de los estudios previos la entidad no consigna los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el municipio para su cálculo.

Situación que fue causada por debilidades administrativas, jurídicas, técnicas y financieras que pudo ocasionar que se contrate el valor real de los precios del mercado.

5. ANEXOS

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

	AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – MUNICIPIO DE CARTAGO Vigencia 2019
--	--

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
21	21	11	0	9		959.966.207